SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Lunes, 5 de mayo de 2003 Núm. 36

A las dos y veintiún minutos de la tarde (2:21 p.m.) de este día, lunes, 5 de mayo de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero y Rafael Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Establecido el quórum reglamentario se abre la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde, tercera Semana de Pascua de Resurrección, vamos a tomar de la Biblia, la lectura del Profeta Isaías en su Capítulo 9, Versículo 2 y siguientes, y vamos a leer la Biblia en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "El pueblo que andaba en la oscuridad vio una gran luz, una luz ha brillado para los que vivían en tinieblas. Señor, haz traído una gran alegría, muy grande es el gozo. Todos se alegran delante de Ti como en tiempo de cosecha, como se alegran los que reparten grandes riquezas. Porque Tú has deshecho la esclavitud que oprimía al pueblo. La opresión que lo afligía, la tiranía a que estaba sometido. Fue cuando destruiste a Madián, las botas que hacían resonar los soldados y los vestidos manchados de sangre serán quemados, destruidos por el fuego. Porque nos ha nacido un niño, Dios nos ha dado un hijo, al cual se le ha concedido el poder de gobernar, y le darán estos nombres, admirable en sus planes: Dios Invencible, Padre Eterno, Príncipe de la Paz." Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Y en esta oración presentamos a José Ortiz, a “Quique”, que también está afectado de salud, para que Dios obre de forma especial y pueda estar nuevamente en sus funciones cotidianas en el Senado.

Mi Dios, gracias y permite que en nuestros labios siempre haya una palabra de gratitud. Porque todo lo que tenemos es ganancia. Y además, todos los días tenemos la oportunidad de levantarnos, abrir nuestros ojos y comenzar hacer, Señor, de este nuevo día lo que nosotros queramos. Suplicando siempre que nos ilumines y nos des la capacidad de poder hacer del tiempo que vivimos lo más efectivo. Que podamos construir cosas maravillosas, dedicándonos siempre a nuestra tarea con pasión y con profunda devoción.

En esa dimensión yo te pido que bendigas al Senado de Puerto Rico, a los Senadores y Senadoras, que en esa pasión y en esa gran devoción puedan ofrecer lo mejor de ellos mismos, para el bienestar, Señor, de nuestro pueblo. Porque si todos colaboramos en una dirección, dentro de ese contexto de la diversidad que existe como seres humanos, nos unimos en precisos momentos, en áreas específicas, trabajando todos juntos podemos hacer algo bueno. Bueno para nuestra gente. Por eso te pido, Señor, que derrames una bendición especial. Que bendigas al Presidente, a todos los funcionarios que laboran directa o indirectamente con este Alto Cuerpo. Y a "Quique", Señor, como cariñosamente le llamamos, te pedimos que tu pongas tu mano en salud. Y todos los que se encuentran enfermos o en necesidad, tu obres, Señor, de forma especial, de acuerdo a la necesidad de cada uno de ellos.

Gracias, Señor, que tu iluminación dirija los trabajos en esta tarde y que todo lo que se haga sea para tu Gloria y tu honra y el beneficio de esta amada tierra puertorriqueña.

En el nombre de Jesús oramos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1378 y de los P. de la C. 2012 y 2400, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1331 y 1332.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2581, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 903.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2153
Por el señor Dalmau Santiago:
"Para enmendar la Regla 44 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre credibilidad e impugnación de testigos, a los fines de modificar la redacción del inciso (B) para eliminar la confusión que se establece cuando se utiliza como sinónimo la credibilidad y la veracidad o mendacidad; enmendar el inciso (B)(5) para adoptar la doctrina del caso Pueblo v. Figueroa Gómez, 113 D.P.R. 138 (1982), y que haga referencia a la Regla 47; y, se añade un inciso (7) a los fines de incorporar la impugnación por contradicción."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2154
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Regla 46 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre convicción por delito, a los fines de establecer nuevos incisos G y H que representan un adelanto en el derecho vigente, pues permite que el acusado solicite una determinación previa sobre la admisibilidad de las convicciones para impugnar la credibilidad y no considera como una renuncia al planteamiento el hecho de que el acusado determine no declarar por razón de la admisión de la prueba de impugnación; se aclara en el inciso B que el tribunal puede excluir evidencia presentada al amparo de esta Regla en contra de testigos que no sean el acusado, siempre que se satisfagan los criterios de la Regla 19; se corrige el texto en los incisos A, C, D y E."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2155 (Por Petición)
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para que se establezca como parte del currículo de enseñanza de las escuelas superiores públicas y privadas del país un curso de Conducción Responsable de Vehículos de Motor que sea obligatorio como requisito de graduación, con el propósito de que el estudiante pueda obtener su licencia de conducir y desarrolle responsabilidad durante su desempeño como conductor en la[sic] vías públicas del país y que este curso esté a tenor con las disposiciones del inciso (c) del Artículo 3.06 del capitulo[sic] III de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2002, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2156
Por el señor McClintock Hernández:

"Para declarar el mes de mayo de cada año como "Mes del Tratamiento y Cuidado de la Artriris[sic]"."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2362
Por la señora Ramírez:

"Para establecer un grupo especial de trabajo compuesto por la Secretaria de Justicia, el Secretario de Estado, el Secretario de Hacienda, el Presidente del Senado de Puerto Rico, el Presidente de la Cámara de Representantes, el Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental ("OEG"), el Administrador de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), el Secretario de la Gobernación, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales ("OCAM"), el Contralor de Puerto Rico, el Presidente de la Asociación de Alcaldes y el Presidente de la Federación de Municipios; ordenar a dicho grupo realizar y concluir en o antes del día 31 de diciembre de 2003 un estudio minucioso y detallado sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer criterios, parámetros y reglamentos uniformes para la publicación de anuncios de toda índole por parte de las agencias, departamentos, dependencias, instrumentalidades, municipios y funcionarios de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno Estatal y de los Municipios de Puerto Rico, de manera que se promueva la eficiencia, la prudencia, la responsabilidad y la buena salud fiscal y administrativa de dichas entidades gubernamentales en materia de anuncios y publicidad; ordenar a dicho grupo preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa y a la Oficina de la Gobernadora, no más tarde del día 31 de enero de 2004, un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por la Secretaria de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo de trabajo, previa autorización de la Secretaria de Justicia, a delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 2363
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2364
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el apartado 1, sub-inciso A. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1150 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2365
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2366
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2367
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para el desarrollo y mejoras del paseo Boca Mar, localizado en la Carr. #1 Sector Las Ochenta de Salinas a Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2368
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a los Municipios de Villalba y Juana Díaz la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2369
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a los Municipios[sic] de Aibonito, Salinas, Comerío y Barranquitas la cantidad de cinco mil seisciento[sic] (5.600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2370
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de catorce mil setecientos setenta y cuatro (14,774) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2371
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el apartado 2, sub-inciso B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2372
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga Atlética Municipal de San Juan y Asociación Recreativa de Monte Hatillo, Inc., para la compra de uniformes, equipo deportivo uniformes y premiaciones; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2373
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintidos[sic] mil doscientos cincuenta (22,250) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2957
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuadro de Estudiantes de Alto Honor y al Cuadro de Estudiantes de Honor para el año 2003 de la escuela Juan Ramón Jiménez de Hato Rey, por ser el desempeño académico de este grupo de alumnos un ejemplo para el estudiantado de Puerto Rico y para expedir certificados de reconocimiento del Senado de Puerto Rico a dichos estudiantes."

R. del S. 2958
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo, con carácter de prioridad y urgencia, una investigación exhaustiva en torno a los incidentes de violencia y vandalismo ocurridos a la entrada del Campamento García en la Isla Municipio de Vieques a la medianoche del día 30 de abril de 2003 y en la madrugada del 1 de mayo de 2003 al entrar en vigencia el traspaso de los terrenos propiedad de la Marina de los Estados Unidos al Departamento del Interior de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2959
Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión del[sic] Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a las organizaciones creadas bajo la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, y la manera en que dicha Ley se ha implantado, incluyendo los procedimientos establecidos para salvaguardar los intereses de los miembros de dichas organizaciones y la disposición de los fondos que a ellas se remiten."
(ASUNTOS INTERNOS)
R. del S. 2960
Por los señores Hernández Serrano y Ortiz-Daliot:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Gobierno y Seguridad[sic] a realizar una investigación para identificar cuales medidas o soluciones, si alguna, considera el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para proveer seguridad en el espacio aéreo de Puerto Rico, de manera que se pueda evitar o contrarrestar cualquier emergencia de seguridad nacional."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2961
Por la señora Burgos Andújar:
"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad pública[sic] y de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una minuciosa investigación en torno a los actos de violencia y vandalismo que ocurrieron en Vieques en la madrugada del primero de mayo de 2003, con el propósito de tomar la acción legislativa que corresponda para evitar que actuaciones irresponsables como las señaladas, atenten contra el historial de paz de la lucha viequense y contra el buen nombre de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1274
Por la señora Romero Donnelly:

"Para adicionar nuevos Artículo[sic] 3.11 y 3.12 a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", a fin de ordenarle a cualquier profesional de la salud el notificarle a un oficial de la Policía de Puerto Rico, en caso de tener conocimiento o sospecha de que un paciente atendido fue víctima de violencia doméstica; establecer inmunidades por el cumplimiento con el deber establecido; fijar penalidades, y reenumerar[sic] el Artículo 3.11 actual como 3.13."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

*P. de la C. 3498
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y para los pensionados bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades excepto los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho beneficio."

(HACIENDA; Y A LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE

LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

*P. de la C. 3499
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 105 de 28 de junio de 1969, según enmendada, con el propósito de aumentar la pensión al cónyuge supérstite e hijos del pensionado a cincuenta (50) por ciento de la anualidad que recibía el pensionado al momento de su muerte; y para proveer la fuente de financiamiento para dicho aumento."
(HACIENDA; Y A LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

*Administración

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 94
Por la señora González González:

"Para expresar, de parte del Pueblo de Puerto Rico, nuestra solidaridad con todos los soldados y personal de apoyo puertorriqueño que se encuentra en nuestras Fuerzas Armadas sirviendo en el conflicto bélico entre los Estados Unidos de América contra la dictadura iraquí."
(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1274; 3498; 3499 y la R. Conc. de la C. 94 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 2342, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 2048, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 2159 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Zayas Seijo, Rodríguez Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3604.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la Honorable Carmen Judith Rivera Marrero (renominación), para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Eloina Torres Cancel (ascenso), para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Ivelisse Zapata Toro (renominación), para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Arsenio A. Ramos Hernández, para Registrador de la Propiedad; del licenciado Oscar Dávila Suliveres, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Israel Hernández González, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Rafael E. Taboas Dávila, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Teresa M. Pérez Stuart, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Tomasa del C. Vázquez Chevere, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Olga Iris García Vincenty, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Nilde Román Ramos, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Ricardo Javier Falcón Alvarez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Melba D. Ayala Ortiz, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Norma Esther Morales Báez, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada María Elena Ortiz Collazo, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Harry Massanet Pastrana, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; de la licenciada Carmencita Burgos Pabón, para Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra; del licenciado Julio Fontanet Maldonado, para miembro de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras y del señor Edwin Zayas Figueroa, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 2048, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 2265.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a las siguientes Resoluciones Conjuntas, aprobadas por la Asamblea Legislativa, tituladas:

R. C. de la C. 2575

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la de la señora Elvira Maldonado Rivera para que sean transferidos a la de la señora Margarita Rodríguez Pérez, S.S. [redacted] para gastos fúnebres; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2576

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la Escuela Luis Muñoz Rivera y destinarlos al del señor Angel Díaz Rivera, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos relacionados a su condición de cáncer; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2577

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, originalmente asignados a la de la señora Aisha Gómez Ocasio, para viaje estudiantil y destinarlos a la de la señora Yeilinet Rosado Cancel, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de viaje educativo; y para autorizar y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2578

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, originalmente asignados al del señor Bebé García Roque, para tratamiento con ventilador y destinarlos al del señor Luis De La Paz Rosa, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos fúnebres de su hijo Luis Manuel De La Paz Villafañe; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2579

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de seiscientos (600) dólares, no reclamados, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, previamente asignados a la de la señora Carmen Oquendo Villar y destinarlos al del señor Luis De La Paz Rosa, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos fúnebres de su hijo Luis Manuel De La Paz Villafañe; y para autorizar y el pareo de los fondos reasignados."

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos ha indicado que la Resolución Conjunta Núm. 797 de 16 de diciembre de 1995, de la cual se disponen los fondos proviene de una asignación otorgada por el Senado de Puerto Rico. Esta razón nos impide aprobar la presente medida.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 2599, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 6 de junio de 2002, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida de interés social; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque el Municipio de Arecibo certificó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto solamente la disponibilidad de tres mil quinientos ochenta (3,580) dólares.

Por tal razón, fue eliminado del título y de la Sección 1 de la Resolución el texto que expresa una reasignación de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares y sustituido por tres mil cuatrocientos ochenta (3,480) dólares. Además, como parte de este ajuste se eliminaron las asignaciones presupuestarias dispuestas en las partidas 1, 4 y 6 de la Sección 1 de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mensajes, en el inciso (b), la Cámara de Representantes envía una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo

acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedirle a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 2342, para reconsiderarlo. Que se conceda el consentimiento solicitado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda aprobado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Verónica Candelas Pérez, Vicepresidenta Ejecutiva y Asesora Legal General, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 1960, de la Junta de Directores de la AAA, aprobada en reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2003, sobre "Autorización para eximir del Requisito Formal de Subasta".

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo copia del Informe Financiero del 2002, que radicara en la Oficina de Etica Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del licenciado Luis Guillermo Zambrana, Director, Oficina Control de Drogas, una comunicación, remitiendo el Primer Informe Sobre la Ejecución del Plan Estratégico de Control de Drogas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Del licenciado Orlando González Rivera, Administrador, Administración de Seguros de Salud (ASSES), una comunicación, remitiendo la información solicitada vía petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández, aprobada el miércoles, 26 de marzo de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aunque solicité que se dieran por leídas, voy a solicitar se nos envíe copia de la comunicación que aparece en el inciso (c) y en el inciso (d) de ese turno de Solicitudes de Información.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3604.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:
"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Cadete Bryan Valdés Díaz, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:
"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Policía Municipal Carlos Cruz Ruíz, Placa Núm. 105, con motivo de la dedicatoria de la Semana de la Policía Municipal del Municipio de Cataño del 18 al 24 de mayo de 2003.
Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina de la Senadora."

Por el senador José Ortiz Daliot:
"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Luis Espinosa y a la señora Camille Espinosa, con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Lydia Esther Cruz.
Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Edificio 7 Apartamento 125, Residencial Los Lirios, San Juan, Puerto Rico 00907."

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a los estudiantes premiados Valores del Año 2003, del Municipio de Gurabo.

Los estudiantes Eleazar Núñez Keyza Cruz Rivera, Xavier Medina, Leonel Pérez Rosa, Rafael Morales Acevedo y Luis J. Rivera Rosario en Música, Shirly E. Rodríguez, Yanilka Rivera Rojas Shamari Vázquez, Amarta Kenner, Andrés Galán Montalvo, y Carmen J. De Jesús Rosario, Actuación, Glenda Flores Santiago, Tsunami Fernández, Karla Ortega Rivera, Viviana López Ramos, y Miguel A. Gómez Poggi, Liderazgo, José De León, Karla Ortega Rivera, Luz Aimee Gómez González y Luis J. Rivera Rosario, Civismo, y José Leal Rosado, Saicha Rivera Sánchez José F. Fonseca Díaz, Juan Nuñez Torres, y Víctor González Pagán, Deportes, Leniel Méndez Barbosa, Edwin Peña Rolón, Eddivan Rodríguez, Dalimarier Ramírez García, Sharon Ortiz Medina, Rafael Morales Acevedo, Dorimar Benjamín Castrillo y Francisco Montañez Rondón, Académico.

El Senado se complace mucho en felicitar a estos distinguidos estudiantes en ocasión de haber sido seleccionados como Valores del Año 2003, deseándole éxito en todas y cada una de sus metas en un comprobado esfuerzo de superación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Salvador López, con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña María Carde Martínez.

Reciban nuestro más sentido pésame su hija, María del Carmen López y su esposo el señor Salvador López Colón.

Rogamos al Señor les colme de paz y sosiego ante tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Condado Moderno Calle 1 C-12, Caguas, P.R 00725."

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2952

Por el señor Prats Palerm:

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pueblo de Vieques y a su Alcalde, Honorable Dámaso Serrano López, por su ejemplar victoria en su lucha por la paz y por motivo del cese de las prácticas militares en la Isla Municipio de Vieques."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por los últimos sesenta años, el pueblo de Vieques sufrió los efectos de un bombardeo militar continuo sobre su suelo. Durante todo ese tiempo, líderes viequenses manifestaron su oposición a la presencia de la Marina en Vieques y alertaban al país sobre las consecuencias de este bombardeo en la economía y en la salud de los viequenses. Muchos de estos líderes, pescadores de profesión, veían tronchados sus instrumentos de trabajo por culpa estas prácticas. Otros reclamaban que las oportunidades turísticas de la Isla Municipio se veían afectadas por las prácticas militares. Por otro lado, todos esos líderes explicaban sin descanso la extraña e inmensa cantidad de casos de cáncer en la población viequense en comparación con la del resto del país.

En abril del 1999, el viequense David Sanes murió como consecuencia de una bomba lanzada sobre la torre de observación en los terrenos restringidos de la Marina mientras prestaba servicios de seguridad para este cuerpo militar. No fue hasta la muerte del Sr. Sanes que el Gobierno de Puerto Rico prestó atención a los reclamos de este grupo de personas. A partir de ese momento, los viequenses exigieron en su inmensa mayoría el cese de los bombardeos y la salida de la Marina de Vieques. Desde los estudiantes más pequeños, quienes con sus dibujos explicaban sus temores a los bombardeos, hasta los maestros, los funcionarios públicos, los pescadores, los líderes religiosos, las amas de casa; prueba de que no hubo un grupo representativo dentro de la población viequense que no expresara su oposición a la presencia de la Marina en Vieques. Cientos de ellos fueron desobedientes civiles y desafiaron pacíficamente los ejercicios militares poniendo en riesgo su propia vida. Cientos de ellos también fueron cabilderos de su pueblo en la capital federal, Washington, D.C., donde visitaron a todos los miembros del Congreso y del Senado Federal por dos semanas para llevar los reclamos del pueblo viequense.

Para ratificar el sentir del pueblo viequense, en relación al cese de las prácticas militares, el 29 de julio de 2001, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico celebró un referéndum en la Isla Municipio. A través de este ejercicio democrático, siete de cada diez viequenses reclamaron el cese permanente de las prácticas militares. Esa elección fue una pacífica y participó sobre el 80% de los electores de Vieques.

A la petición del pueblo viequense se unió la mayoría del pueblo de Puerto Rico. Ese reclamo estuvo representado a través de miembros de este Senado, miembros de la sociedad civil, líderes religiosos, personalidades del ámbito artístico y deportivo, líderes políticos y organizaciones sindicales, cívicas y ambientales.

Por otra parte, los reclamos del pueblo viequense trascendieron los límites geográficos de Puerto Rico. Se unieron congresistas, senadores federales y personalidades del ámbito civil, cultural, político, religioso y laboral de Estados Unidos y del mundo entero.

El 1 de mayo de 2003 la Marina cesará permanentemente, de forma oficial, el uso de los terrenos de la Isla Municipio de Vieques para prácticas militares y los entregará a una agencia no militar de los Estados Unidos. Ese logro es el resultado de la lucha pacífica que desarrolló el pueblo de Vieques.

Por todo lo anterior, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extiende una merecida felicitación al pueblo viequense y a su Alcalde, Hon. Dámaso Serrano López, por su ejemplar victoria en su lucha por la paz y por motivo del cese de la prácticas militares en suelo viequense.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pueblo de Vieques y a su Alcalde, Hon. Dámaso Serrano López, por su ejemplar victoria en su lucha por la paz y por motivo del cese de las prácticas militares en el suelo viequense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al Alcalde del Municipio de Vieques, Hon. Dámaso Serrano López.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2954
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para rendir tributo a todas las madres puertorriqueñas y residentes en Puerto Rico, felicitándolas en el Día de las Madres, el domingo, 11 de mayo de 2003."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para una madre desearíamos encontrar una manera para dejarle saber cuan importante son y cuanto la respetamos. Nuestra gratitud es eterna, a ella se lo debemos.

Si hay gozo en nuestros corazones, es porque ella ayudó a ponerlo ahí. Si hay dulzura en nuestras creencias, es porque nos [~~enseño~~] enseñó a preocuparnos. Si hay comprensión en nuestros pensamientos, es porque compartió con nosotros su sabiduría. Si hay un arco iris sobre nuestros hombros, es por su actitud y su visión. Si somos conscientes de que podemos ir mas allá, y de que sí podemos convertir en realidad algunos sueños, es porque lo aprendimos de la mejor madre de todas. Lo aprendimos de ella.

Su corazón es grande. Su amor es puro. Quiere todo lo mejor para nosotros y nos acompaña en nuestros pesares. Muchas veces le importa más nuestras tribulaciones que las suyas, y perdona nuestros errores. Nos ama sin condiciones. Lo que somos y lo que hacemos está bien para ella. Nos acepta como somos. Ella es más de lo que podríamos desear en una madre. Ella es perfecta y nuestra gratitud vuela hacia ella.

Digámosle con este tributo simplemente cuanto la queremos, por ser quien es, por su influencia maravillosa en nuestras vidas, y cuanto nos alegra que sea nuestra madre con esta felicitación.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Expresar rendir~~] Rendir tributo a todas las madres puertorriqueñas y residentes en Puerto Rico, felicitándolas en el Día de las Madres, el domingo 11 de mayo de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección [~~2~~]3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2957
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuadro de Estudiantes de Alto Honor y al Cuadro de Estudiantes

de Honor para el año 2003 de la escuela Juan Ramón Jiménez de Hato Rey, por ser el desempeño académico de este grupo de alumnos un ejemplo para el estudiantado de Puerto Rico. [~~y para expedir certificados de reconocimiento del Senado de Puerto Rico a dichos estudiantes.~~]"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus comienzos, la escuela Juan Ramón Jiménez ha basado sus estándares académicos y de funcionamiento general en el ejemplo del escritor español radicado en Puerto Rico, Juan Ramón Jiménez, quien amó tanto a su segunda patria, Puerto Rico, que al ser galardonado con el premio Nobel de Literatura en 1956, aceptó el premio a nombre de ambos países. La presencia de este ilustre escritor dejó profundas huellas en el sistema de enseñanza de Puerto Rico, especialmente por su contribución a la literatura universal con el clásico "Platero y yo."

Juan Ramón Jiménez perteneció al grupo de escritores modernistas, cuyas obras se distinguen por la gran cantidad de imágenes visuales que contienen, así como la predominancia del blanco, el amarillo y el verde en sus versos y prosa. A consecuencia de la Guerra Civil Española, Juan Ramón Jiménez se exiló en Cuba en 1939 y de ahí a Puerto Rico, donde enseñó literatura en el Departamento de Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto Rico. Este egregio escritor murió en San Juan en 1958.

En el año 2003 la escuela Juan Ramón Jiménez se ha dado a la tarea de reconocer a los estudiantes que debido al excelente trabajo académico rendido, conforman el Cuadro de Alto Honor y Cuadro de Honor de dicho plantel.

El Cuadro de Estudiantes de Alto Honor de la escuela Juan Ramón Jiménez para el año 2003 está compuesto por[~~:~~] Keshia Colón Colón[~~;~~], Inés M. Martínez Cruz[~~;~~], Karla Agosto Jaime[~~;~~], Wilberto A. Brea Lara[~~;~~], Paola Giraldo Santiago[~~;~~], Sheilyn K. Jiménez Rivera[~~;~~], Gabriel Velázquez Rivera[~~;~~], Zulymar Beltrán Rodríguez[~~;~~], Helen Ramos Martínez y Amarilis Reyes Hernaiz.

El Cuadro de Estudiantes de Honor de la escuela Juan Ramón Jiménez para el año 2003 está compuesto por[~~:~~]Katherine Vega Bernabé y Yarimar Iglesias Alicano.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado de Puerto Rico, que siempre se ha dado a la tarea de reconocer los esfuerzos de la juventud puertorriqueña por superarse y convertirse en ciudadanos útiles que abonen al futuro de Puerto Rico, reconoce que es menester extender su felicitación, [~~así como pergaminos de felicitación~~] a cada uno de [~~mérito a~~] los estudiantes que componen el Cuadro de Estudiantes de Alto Honor y el Cuadro de Estudiantes de Honor de la escuela Juan Ramón Jiménez, de Hato Rey, por éstos enarbolar las cualidades de estudiantes ejemplares y por servir de ejemplo a sus contemporáneos y a la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuadro de Estudiantes de Alto Honor y al Cuadro de Estudiantes de Honor para el año 2003 de la escuela Juan Ramón Jiménez, de Hato Rey, por ser el desempeño académico de este grupo de alumnos un ejemplo para el estudiantado de Puerto Rico.

Sección 2.- [~~El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hará entrega de un certificado de mérito~~] Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada estudiante [~~en el~~] del Cuadro de Alto Honor y del Cuadro de Honor de la Escuela Juan Ramón Jiménez, de Hato Rey, durante una ceremonia celebrada a esos efectos. [~~en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que incluya a la Comisión de Integridad Gubernamental en Segunda Instancia en la R. del S. 2661, que ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una amplia y exhaustiva investigación sobre la importación y exportación de aves exóticas en Puerto Rico y el impacto en la fauna de la Isla; para investigar, además, las posibles violaciones de ley que incurren ciudadanos que se dedican a esta actividad comercial y posibles medidas legislativas para reglamentar, supervisar y/o penalizar el tráfico de aves exóticas que pudieran afectar nuestro medio ambiente."

El senador Sixto Hernández Serrano, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique cuales deben ser las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 1822. Esta legislación provee para crear la política pública sustentable para la planificación integral del desarrollo y promoción del ecoturismo en Puerto Rico, así como para establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de esta industria; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear una Comisión Asesora y una Oficina de Desarrollo del Ecoturismo en Puerto Rico adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; establecer penalidades; y para derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada.

La R. del S. 9, en su página 19 establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción sobre "la interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del Estado …. para la pronta atención a los problemas que afectan los municipios."

Por ser una medida relacionada con la interrelación operacional entre los gobiernos municipales y la Compañía de Turismo de Puerto Rico en lo que respecta a la promoción del ecoturismo en Puerto Rico, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 1822 sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en segunda instancia."

El senador Julio Rodríguez Gómez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que la R. C. del S. 2097, que a continuación citamos: "para ordenar a la Administración de Reglamentos y Permisos que declare una suspensión en la otorgación de permisos para instalación de antenas bases para telefonía móvil, radio y televisión, hasta tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del

Senado de Puerto Rico, realice un estudio sobre los posibles efectos nocivos a la salud de los puertorriqueños a través de las ondas emitidas por dichas antenas que han instalado a través de toda la isla, y a su vez, revisar los procedimientos de permisología para asegurar que se ha cumplido con todos los requisitos de ley por parte de las agencias de gobierno, así como de las compañías que han instalado dichas antenas, conforme a los establecido en la Resolución del Senado 1997, aprobada el 22 de agosto de 2002. ”

La cual fuese referida en primera instancia a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sea referido en primera instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Hon. Luz Z. Arce Ferrer, con motivo de su cumpleaños el martes, 6 de mayo de 2003.

La compañera Arce ha logrado en su vida profesional realizar una extraordinaria labor que le ha merecido el reconocimiento de sus compañeros de trabajo. Asimismo, pertenece a una serie de organizaciones de carácter profesional, cívico y cultural que le han permitido colaborar más estrechamente con la comunidad puertoriqueña.

La delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente orgullosa del desempeño de nuestra compañera Lucy Arce y le rogamos al Padre Celestial que le dé la sabiduría para continuar laborando en la Legislatura de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en su oficina en el Senado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Migdalia Padilla, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Honorable Lucy Arce Ferrer, con motivo de su cumpleaños, el martes, 6 de mayo de 2003.

La compañera Lucy Arce ha logrado en su vida profesional realizar una extraordinaria labor que le ha merecido el reconocimiento de sus compañeros de trabajo. Asimismo, pertenece a una serie de organizaciones de carácter profesional, cívico y cultural, que le han permitido colaborar más estrechamente con la comunidad puertorriqueña.

La Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se siente orgullosa del desempeño de nuestra compañera Lucy Arce. Y le rogamos al Padre Celestial que le dé la sabiduría para continuar laborando en la Legislatura de Puerto Rico.

Sometida dicha moción, señor Presidente, la que voy a solicitar se me permita unirme.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para agradecer no sólo a la compañera senadora Migdalia Padilla, al Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau, sino a cada uno de los compañeros Senadores y Senadoras y todo el personal que labora en este Senado de Puerto Rico. Valoro mucho el respeto que media en cada uno de nosotros, pero, sobre todo, le doy gracias Dios por la oportunidad de compartir día a día, la responsabilidad en los trabajos legislativos. Y le doy gracias a Dios por gozarme de la amistad y el cariño que siento por cada uno de ustedes.

Que también, nuestro buen Dios, de regalo me dé la dicha de más allá de la labor legislativa, más allá del trabajo de día a día, pueda seguir compartiendo, fuera de líneas partidistas, en la gran responsabilidad de hacer un Puerto Rico mejor.

Gracias a todos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la comunidad mejicana en Puerto Rico y su Cónsul General, el licenciado Francisco Valdés Rhoa, con motivo de la celebración de las Fiestas del 5 de mayo en su ciento cuarenta un (141) aniversario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Tirado Rivera, que propone que este Alto Cuerpo incluya la Comisión de Integridad Gubernamental en segunda instancia en la Resolución del Senado 2661.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Hernández Serrano, solicitando, según dispuesto en la Resolución del Senado 9, se modifique cuáles son las comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el Proyecto del Senado 1822.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Rodríguez Gómez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta de la Cámara 1226, Resolución Conjunta de la Cámara 3122, Resolución Conjunta de la Cámara 3129, Resolución Conjunta de la Cámara 3133. Para que se incluya en el Calendario, el Proyecto de la Cámara 2012, con su informe. Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 2351, Resolución Conjunta de la Cámara 2714, Resolución Conjunta de la Cámara 2715, Resolución Conjunta de la Cámara 2720, Resolución Conjunta de la Cámara 2970, Resolución Conjunta de la Cámara 2971, Resolución Conjunta de la Cámara 3023, Resolución Conjunta de la Cámara 3035, Resolución Conjunta de la Cámara 3042, Resolución Conjunta de la Cámara 3043, que se descargue la Resolución del Senado 2963, Resolución del Senado 2964 y la Resolución del Senado 2954.

Retiro la moción de la Resolución del Senado 2954, ya que la misma aparece en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

Serían todas las medidas descargadas y incluidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda aprobado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1991, y se de cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 3, así como adicionar un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la cual crea la fila expreso para las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, a fin de requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de “fila de servicio expreso” para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así como incluir a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos con responsabilidad de establecer el sistema de “fila expreso” en las facilidades que ofrecen servicios al público, además, para reenumerar el actual artículo 4 como Artículo 5 en la misma Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Lo que para una persona sin impedimentos resulta en una molestia, como tener que hacer una larga fila, para una persona con impedimentos y/o de edad avanzada, puede significar un serio problema que afecta sus posibilidades de vida o de recibir un servicio."

Con este principio rector esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 la cual dispone que todas las agencias y corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico habrán de proveer una fila de servicio expreso para aquellas personas con impedimentos debidamente certificadas por el Departamento de Salud y para las personas de edad avanzada debidamente identificadas con tarjeta o cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad estatal.

A más de un año, de la entrada en vigor de la ley de referencia han sido muchas las personas con impedimentos y/o de edad avanzada que se han beneficiado de la misma, haciéndoseles su visita a los organismos se servicios públicos una más accesible y cómoda en vista de sus condiciones especiales, propias de su condición de salud y/o de edad.

Ahora bien, han sido varias las quejas de muchos ciudadanos de edad avanzada y/o con impedimentos que han acudido a los distintos organismos que prestan servicios a la comunidad en general y por falta de conocimiento del derecho concedido por la Ley Núm. 51, supra, así como por la ausencia de una rotulación en dicha facilidad que divulgue el derecho que les asiste así como que identifique la fila que ha sido identificada a tales fines.

Por otro lado, algunos organismos a que se refiere la Ley Núm. 51, supra, han colocado algunos avisos, algunos de tamaños muy pequeños, otros que indican que el derecho es para las personas "mayores de 60 años", otros se han limitado a colocar el símbolo internacional que identifica a las personas con impedimentos y otros han colocados los mismos en lugares que son poco visibles. Situación que se agrava en las fechas que tienden a congestionarse de clientela estas oficinas, como es el caso de las colecturías los primeros y últimos día de mes, y las personas no logran avistar la rotulación que se ha colocado en el interior de las facilidades.

Además, cabe mencionar que la Ley Núm. 51, tuvo en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 su precedente local más reciente. Bajo la Ley Núm. 354, supra, se busca que las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos, la cesión de turnos de prioridad a personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, cuando los visiten por sí mismas o en compañía de familiares o tutores o personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas.

La Ley Núm. 354, supra, no fue derogada ni quedo en desuso o resulta académica con la entrada en vigor de la Ley Núm. 51, supra. Ambas leyes se complementan entre sí, pues en no todas las agencias o corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se le brindan servicios a nuestros ciudadanos, en especial a los que tienen algún tipo de impedimento y/o son de edad avanzada, mediante el sistema de fila, sino que en muchas de éstas se utiliza el sistema de turnos, según su orden de llegada.

Por tanto, es menester que tanto los textos de la Ley Núm. 51, supra, como el de la Ley Núm. 354, supra, sean cónsonos el uno con el otro. Es menester que el sistema de "fila de servicio expreso" dispuesto en la Ley Núm. 51, supra, se extienda a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a las entidades privadas que reciben fondos públicos.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial y constitucional de salvaguardar los derechos y protecciones de nuestros ciudadanos, en este caso las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asuma un rol protagónico en favor de estos hermanos puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Se ordena a todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así como a sus municipios y a entidades privadas que reciban fondos públicos, que ofrecen servicios directos al ciudadano a que diseñen y adopten un sistema de "fila de servicio expreso" para beneficiar a las personas con impedimentos, según certificadas por el Departamento de Salud, así como a personas con edad de sesenta (60) años o más debidamente identificadas con tarjeta o cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad estatal.

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Los Secretarios y Directores de las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, así como los Alcaldes de los distintos municipios y los directores y/o administradores de las entidades privadas que reciban fondos públicos, a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, diseñarán e implantarán en sus respectivas agencias, [u] oficinas, municipios u entidades el sistema de "fila de línea expreso" que se ordena en el Artículo 1 de esta Ley, en un plazo que no excederá de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación de esta Ley."

Artículo 3.- Se adiciona un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos, tendrán la responsabilidad de fijar, tanto en la fila que se designa como "fila expreso" como en la entrada principal, específicamente en un área visible al público a la altura de la vista, un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible desde una distancia de diez (10) pies indicando lo siguiente:

"FILA EXPRESO

Para Personas con Impedimentos y/o Personas de 60 años o más de Edad".

Dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso será confeccionado y colocado, en cumplimiento con las secciones pertinentes del "Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines", en un tamaño no menor de once pulgadas por catorce pulgadas (11" x 14"), utilizando una letra en separado cuyo tamaño mínimo será de media pulgada (1/2"). De surgir, por petición del ciudadano que solicita los servicios, o que el personal se percate de que el solicitante no sabe o no puede leer, los empleados de las oficinas a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, tienen la obligación de, a modo de acomodo, informarle de su derecho al beneficio que se establece en esta Ley.

Además de lo dispuesto anteriormente, se mantendrán en dichas facilidades copias de esta Ley en cantidad suficiente para ser inspeccionada con comodidad por los usuarios o consumidores de servicios que acudan a las mismas y que así lo requieran."

Artículo 4.- Se reenumera el actual artículo 4 como Artículo 5 en la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001.

Artículo 5.- Cuando así se le solicite, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos así como la Oficina para los Asuntos de la Vejez brindarán, a los organismos responsables bajo la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la asesoría necesaria en cuanto a la confección y colocación de dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso, para que el mismo esté

en cumplimiento con las secciones pertinentes del Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines.

Artículo 6.- Los Alcaldes de los distintos municipios y los directores y/o administradores de las entidades privadas que reciban fondos públicos, a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, diseñarán e implantarán en sus respectivos municipios u entidades privadas el sistema de "fila de línea expreso" que se ordena en el Artículo 1 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, en un plazo que no excederá de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 1991, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 1	después de "rector" colocar una coma (",").
Página 1, Párrafo 3, Línea 1	después de "año" eliminar la coma (",").
Página 3, Antes del Párrafo 1	insertar el siguiente párrafo: "Finalmente, es de suma importancia considerar y garantizar que el derecho concedido a través, tanto de la Ley Núm. 354, supra, como de la Ley Núm. 51, supra, no afecte principios fundamentales de Derecho. Por ejemplo, en materia de Derecho registral hipotecario, impera el principio fundamental de prioridad, el cual rige al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia. Bajo este principio, aquél que es primero en tiempo es primero en Derecho. Es decir, la primera persona que logra que sus documentos entren al Registro de la Propiedad tiene ante cualquier otra prioridad sobre el derecho que es inscrito en dicho Registro.".

En el Texto:

Página 3, Línea 3	sustituir "Se" por "Con excepción a lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley, se".
Página 3, Línea 4	antes de "municipios" sustituir "sus" por "los"; antes de "entidades" insertar "las".
Página 3, Línea 5	después de "ciudadano" insertar una coma (",").
Página 3, Línea 6	después de "para" eliminar "beneficiar a".
Página 3, Línea 7	después de "como" sustituir "a" por "para las"; eliminar "con".
Página 3, Línea 8	eliminar "edad"; después de "más" insertar "de edad".

Página 3, Línea 9	después de "autoridad" insertar "gubernamental,"; después de "estatal" insertar "o federal, cuando éstas les visiten, por sí mismas o en compañía de familiares o tutores, o a personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas, exclusivamente en favor de éstos".
Página 3, Entre la Línea 9 y 10	insertar lo siguiente: "Artículo 2.- Se enmienda el actual Artículo 2, y se le reenumera como Artículo 6, en la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue: Artículo 6.- La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y la Oficina para los Asuntos de la Vejez tendrán a su cargo velar por el cumplimiento de esta Ley.".
Página 3, Línea 10	después de "Artículo" sustituir "2" por "3"; antes de "la Ley" sustituir "de" por ", y se le reenumera como Artículo 5 en".
Página 3, Línea 12	después de "Artículo" sustituir el "3" por "5".
Página 4, Línea 1	después de "nuevo Artículo" sustituir "4" por "2".
Página 4, Línea 3	después de "Artículo" sustituir el "4" por el "2".
Página 4, Línea 7	después de "público" insertar una coma (",").
Página 4, Línea 10	después de "Edad" eliminar las comillas y el punto (" " . ").
Página 4, Línea 11	insertar "(Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, según enmendada)".".
Página 4, De la Línea 20 a la 22	sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 4.- Se adiciona un nuevo Artículo 3 en la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue:

Artículo 3.- Con el fin de salvaguardar el principio fundamental de prioridad que rige en nuestro Derecho registral hipotecario, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia.".

Página 5, Línea 1	después de "Artículo" sustituir el "4" por el "5"; sustituir "artículo" por "Artículo"; antes de "en la Ley" sustituir el "5" por el "7".
Página 5, Línea 3	después de "Artículo" sustituir el "5.-" por "6.- Se adiciona un nuevo Artículo 4 en la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue: Artículo 4.-".
Página 5, Línea 5	sustituir "la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001" por "esta Ley"; sustituir "necesaria" por "correspondiente".
Página 5, Línea 5	después de "a la" insertar "reglamentación necesaria a ser adoptada para la".
Página 5, De la Línea 9 a la 14	eliminar todo su contenido.

Página 5, Línea 15	sustituir "inmediatamente después" por "a los treinta (30) días contados desde la fecha".

En el Título:

Página 1, Línea 1	después de "1" insertar ", 2"; después de "3," insertar "reenumerándose el Artículo 2 como Artículo 6 y el Artículo 3 como Artículo 5,; sustituir "un nuevo Artículo 4 a" por "nuevos Artículos 2, 3 y 4, como también reenumerar el actual Artículo 4 como Artículo 7, todos en".
Página 1, Línea 2	después de "impedimentos" eliminar "y/o de".
Página 1, Línea 3	sustituir "edad avanzada" por "y para las personas de sesenta (60) años o más de edad"; después de "Ley" insertar ", con excepción del Registro de la Propiedad,".
Página 1, Línea 5	sustituir "beneficiar a" por "las"; después de "y" sustituir "a" por "para las"; después de "personas" eliminar "con edad".
Página 1, Línea 6	después de "más" insertar "de edad"; sustituir "comparezcan a" por "visiten".
Página 1, Línea 7	después de "como" insertar "para".
Página 1, Línea 9	después de "público" sustituir la coma (",") por un punto (".") y eliminar el contenido restante.
Página 1, Línea 10	eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El texto radicado del P. del S. 1991 propone el enmendar los Artículos 1 y 3, así como adicionar un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la cual crea la fila expreso para las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, a fin de requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de "fila de servicio expreso" para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así como incluir a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos con responsabilidad de establecer el sistema de "fila expreso" en las facilidades que ofrecen servicios al público, además, para reenumerar el actual Artículo 4 como Artículo 5 en la misma Ley.

Con las enmiendas propuestas en este Informe se redenominan las Secciones de esta Ley en Artículos, a fin de armonizar dicha Ley con las disposiciones introducidas por el P. del S. 1992 en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, además de excluirse de la aplicación de la misma al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia, evitando así que se vulnere el principio de prioridad registral.

En vista de que este proyecto de ley fue analizado en conjunto con el P. del S. 1992 entendemos meritorio exponer el alcance de la medida de este segundo. El P. del S. 1992 propone el "enmendar la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimentos, a fin de incluir a las personas de edad avanzada con

derecho al beneficio concedido por la Ley, así como requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de cesión de turnos de prioridad para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios."

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en vista pública celebrada, para la evaluación en conjunto del P. del S. 1991 y 1992, así como en los memoriales explicativos suministrados por:

1) Departamento de Justicia
2) Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos
3) Departamento de la Familia
4) Procurador del Ciudadano
5) Comisión de Derechos Civiles
6) Departamento de Asuntos del Consumidor
7) Departamento de Hacienda
8) Asociación de Alcaldes
9) Consejo Estatal Vida Independiente (CEVI)

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal con la aprobación del proyecto de ley que nos ocupa. Sin embargo, hace una recomendación que entendemos meritoria y así se hace constar en las enmiendas contenidas en el presente informe. La misma versa sobre el particular, y citamos: "Es importante indicar, por otro lado, en lo que concierne al Departamento de Justicia que estas medidas al igual que las leyes enmendadas no pueden ser aplicables al Registro de la Propiedad, ya que se trastocaría la función del Registro, al vulnerar el principio fundamental que lo rige, esto es, primero en tiempo primero en derecho."

La Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos endosa la aprobación del proyecto de ley de referencia. En su memorial explicativo hace unos comentarios que entendemos meritorio exponer. Estos son:

- "Consideramos acertadas las enmiendas propuestas a los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, al igual que la enmienda propuesta al Artículo 1 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 ampliando la aplicabilidad de estas Leyes para que obliguen en igualdad de condiciones a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos. Más aún estimamos sumamente prudente el responsabilizar a las autoridades nominadoras de éstas, como reza el Artículo 3 de la Ley Núm. 51, inciso que podría muy bien ser incluido en la Ley Núm. 354."
- "En cumplimiento con el actual Artículo 2 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos se dio a la tarea de preparar un reglamento modelo que no tan solo atiende los aspectos relativos a la Ley Núm. 51, sino que a su vez redondea sus propósitos a tono con la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000. El reglamento modelo al cual nos referimos expone, como parte de sus objetivos, el "establecer el contenido del rótulo a ser desplegado en todos los centros de las Agencias, donde se brinda servicio al público."

Les estamos incluyendo con esta ponencia, copia del reglamento y un arte básico del rótulo requerido, que ya fue circulado a todas las agencias y que es de fácil adaptación para incorporar las enmiendas propuestas para ambas leyes. Nuestra posición en cuanto a este particular es que las leyes deben evitar contemplar aspectos de carácter reglamentarios precisamente por la deseabilidad de no estar enmendando las leyes cada vez que haya un cambio institucional o técnico facilitando así la utilización de la flexibilidad que ofrece el proceso de reglamentación."

- "Les traemos a su atención que al analizar los deberes ministeriales de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), como entidad fiscalizadora es esencial evitar el que la Oficina brinde servicios cuyo cumplimiento nos toca evaluar. Por tal razón, la enmienda sugerida a la Sección 2 de la Ley Núm. 354 debe de atemperarse con el inciso correspondiente en la Ley Núm. 51, entiéndase el Artículo 2. Nótese que nos referimos al hecho de que la legislación no debe delegar, en las agencias fiscalizadoras responsables por vigilar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, entiéndase OPPI y la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el desarrollo y aprobación de los reglamentos, toda vez que ello nos convertiría en juez y parte del proceso de implantación."

En virtud de los comentarios antes mencionados, vuestra Comisión incluyó enmiendas en el presente informe que atiende los asuntos antes mencionados por OPPI. Incluso, a preguntas de la Presidenta de esta Comisión, realizadas en la vista pública, el Procurador endosó plenamente el contenido del rótulo propuesto por el proyecto de Ley, por entender que el mismo llevaba el mensaje de una manera precisa, entendible y clara.

La Oficina del Procurador del Ciudadano endosa la aprobación del proyecto de referencia. Indican en su ponencia lo siguiente: "Este Procurador apoya toda medida que promueva la mejor divulgación de derechos y beneficios que tienen los ciudadanos, como lo es la "fila de servicio expreso" para beneficiar a las personas con impedimentos y con sesenta años (60) o más que acudan a toda instrumentalidad del gobierno. Ciertamente, es necesario que la misma se haga extensiva a los municipios y entidades privadas que reciben fondos públicos y ofrecen servicios directos al ciudadano." Entre las recomendaciones que constan en el memorial explicativo, y que fueron consideradas por esta Comisión e incorporada en las enmiendas propuestas, mencionamos los siguiente: "Notamos que ambas leyes utilizan lenguajes diferentes al hacer referencia a las personas con impedimentos. Así en la Ley Núm. 354 se refiere a "personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales" y la Ley Núm. 51, se refiere a "personas con impedimentos, según certificadas por el Departamento de Salud". También se distinguen los términos "personas de edad avanzada" y "personas con sesenta (60) años o más debidamente identificadas con tarjeta o cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad estatal"."

La Comisión de Derechos Civiles "favorece la aprobación de los Proyectos del Senado 1991 y 1992 ya que los mismos pretenden extender y armonizar los derechos ya conferidos por la ley 51 de 2001 y la ley 354 de 2000. Dichos proyectos buscan promover los derechos de las personas con impedimentos y las personas de edad avanzada sin violentar significativamente los derechos civiles de las personas que residen en Puerto Rico."

El Departamento de Asuntos al Consumidor recomienda favorablemente la aprobación del proyecto de ley de referencia, "ya que persigue ampliar los derechos que le reconocen las Leyes 51 y 354, supra, a las personas de edad avanzada y con impedimentos. Un comentario que ha sido considerado por vuestra Comisión, a través de las enmiendas propuesta, es el siguiente: "entendemos prudente exhortar a esta Honorable Comisión que evalúe detenidamente la propuesta dirigida a requerir a las agencias, municipios, instrumentalidades y corporaciones públicas, que mantengan

disponibles copias suficientes de ambas leyes para ser inspeccionadas por las personas con impedimentos y de (60) años de edad. Aún cuando creemos legítimo el interés que persigue esta disposición, de que las personas estén debidamente orientadas sobre su derecho, al mismo tiempo entendemos que las propuestas disposiciones del P. del S. 1991 y 1992 que requieren rotulación más clara sobre el derecho que le asiste a las personas con impedimentos y de (60) años o más, podrían adelantar este interés, sin que ello pueda tener efecto alguno en los gastos de las entidades públicas."

El Departamento de Hacienda no tiene objeciones a la aprobación de la medida legislativa de referencia, ya que la misma no "tiene efecto alguno en las fuentes de recaudos al Fondo General".

El Consejo Estatal Vida Independiente (CEVI) no tiene objeción a la aprobación de la pieza legislativa de referencia. Cabe mencionar los siguientes comentarios que constan en la ponencia de esta organización:

- "La filosofía de vida independiente nos lleva a tratar de lograr que aquellas personas limitadas en sus funciones diarias por algún impedimento físico o mental, puedan realizar sus tareas de la forma más fácil posible, pero con el mayor grado de independencia. Por tal razón toda medida que tienda a lograr esas metas propuestas, tiene que ser y es apoyada por este Consejo. Así, tanto la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, como la Ley 51 de 4 de julio de 2001, no tan sólo recibieron nuestro apoyo incondicional, sino que son objeto de nuestro más profundo agradecimiento."
- "Sin embargo, ya que ambas medidas tienen un propósito común, deben estar expresadas en un lenguaje común, para evitar disparidades entre una y la otra. Deben estar, además, expresados claramente los propósitos de la Ley y las medidas a tomarse para que los beneficiarios de la misma conozcan sus derechos con claridad al momento de solicitar el servicio a la agencia concerniente."
- "Entendemos que las enmiendas propuestas a las leyes Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 y Núm. 51 de 4 de julio de 2001, a través de los P. del S. 1992 y 1991, cumplen con los propósitos antes expuestos, por lo que apoyamos dichos proyectos tal como han sido redactados y presentados."

El Departamento de la Familia endosa la aprobación de la medida legislativa de referencia, ya que "ésta redunda en beneficios para la población de edad avanzada de la Isla, así como también en las personas con impedimentos, en que se le brinden los servicios prioritariamente a estas poblaciones más necesitadas de atención y servicio." En adición, sustentando su postura ante el proyecto de ley, indica el Departamento que "uno de los elementos más importantes de la accesibilidad para las personas con impedimentos y las de edad avanzada es la información. El estar bien informado de las situaciones y lugares en los cuales se van a brindar servicios, y de los beneficios a proveerse y requisitos para recibirlos son puntales de la accesibilidad a dichos lugares."

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifiesta en su memorial explicativo no tener objeción a los requerimientos del letrero indicando la "fila expreso" y el "turno de prioridad", respectivamente. Cabe citar la siguiente opinión "nos parece justo y razonable que en aquellas entidades de gobierno o privadas que reciben fondos públicos y que atienden público, a las personas con impedimentos y a las de edad avanzada que estén debidamente documentadas o que su impedimento sea obvio, debe proveérseles el privilegio de uso de la fila expreso para que su gestión les sea más cómoda."

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe sobre el Proyecto del Senado 1991 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1992, y se de cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 2, así como adicionar una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimentos, a fin de incluir a las personas de edad avanzada con derecho al beneficio concedido por la Ley, así como requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de cesión de turnos de prioridad para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, además, para reenumerar la actual Sección 3 como Sección 4 en la misma Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Lo que para una persona sin impedimentos resulta en una molestia, como tener que hacer una larga fila, para una persona con impedimentos y/o de edad avanzada, puede significar un serio problema que afecta sus posibilidades de vida o de recibir un servicio."

Con este principio rector esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 la cual dispone que todas las agencias y corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico habrán de proveer una fila de servicio expreso para aquellas personas con impedimentos debidamente certificadas por el Departamento de Salud y para las personas de edad avanzada debidamente identificadas con tarjeta o cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad estatal.

A más de un año, de la entrada en vigor de la ley de referencia han sido muchas las personas con impedimentos y/o de edad avanzada que se han beneficiado de la misma, haciéndoseles su visita a los organismos se servicios públicos una más accesible y cómoda en vista de sus condiciones especiales, propias de su condición de salud y/o de edad. Con similar suerte ha ocurrido con lo dispuesto por la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000.

La Ley Núm. 354, supra, ordena a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y a entidades privadas que reciban fondos públicos, la cesión de turnos de prioridad a personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, cuando los visiten por sí mismas o en compañía de familiares o tutores o personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas.

Ahora bien, han sido varias las quejas de muchos ciudadanos de edad avanzada y/o con impedimentos que han acudido a los distintos organismos que prestan servicios a la comunidad en general y por falta de conocimiento del derecho concedido tanto por la Ley Núm. 51, supra, como

por la Ley Núm. 354, supra, así como por la ausencia de una rotulación en dicha facilidad que divulgue el derecho que les asiste.

Por otro lado, algunos organismos a que se refiere tanto la Ley Núm. 51, supra, como la Ley Núm. 354, supra, han colocado algunos avisos, algunos de tamaños muy pequeños, otros que indican que el derecho es para las personas "mayores de 60 años", otros se han limitado a colocar el símbolo internacional que identifica a las personas con impedimentos y otros han colocados los mismos en lugares que son poco visibles. Situación que se agrava en las fechas que tienden a congestionarse de clientela estas oficinas, como es el caso de las colecturías los primeros y últimos día de mes, y las personas no logran avistar la rotulación que se ha colocado en el interior de las facilidades.

Además, cabe mencionar que la Ley Núm. 51, tuvo en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 su precedente local más reciente. Bajo la Ley Núm. 354, supra, se busca que las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos, la cesión de turnos de prioridad a personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, cuando los visiten por sí mismas o en compañía de familiares o tutores o personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas.

La Ley Núm. 354, supra, no fue derogada ni quedo en desuso o resulta académica con la entrada en vigor de la Ley Núm. 51, supra. Ambas leyes se complementan entre sí, pues en no todas las agencias o corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se le brindan servicios a nuestros ciudadanos, en especial a los que tienen algún tipo de impedimento y/o son de edad avanzada, mediante el sistema de fila, sino que en muchas de éstas se utiliza el sistema de turnos, según su orden de llegada.

Por tanto, es menester que tanto los textos de la Ley Núm. 51, supra, como el de la Ley Núm. 354, supra, sean cónsonos el uno con el otro. Es menester que, en vista de la falta de conocimiento por parte de gran parte de las personas de edad avanzada y/o con impedimentos de los beneficios concedidos tanto por la Ley Núm. 51, supra, como por la Ley Núm. 354, supra, establezcamos un mecanismo de divulgación y de orientación del derecho que le asiste. Y que mejor lugar que la propia facilidad a la que acude en busca de servicios.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial y constitucional de salvaguardar los derechos y protecciones de nuestros ciudadanos, en este caso las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asuma un rol protagónico en favor de estos hermanos puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Se ordena a las agencias, [e] instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de sus municipios y de entidades privadas que reciban fondos públicos, de ceder turnos de prioridad a personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y/o a personas de edad avanzada cuando los visiten por sí mismas o en compañía de familiares o tutores, o a personas que hagan gestiones a nombre o en representación de éstos, para llevar a cabo diligencias y gestiones administrativas."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 para que se lea como sigue:

"Sección 2.-Se delega a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos y a la Oficina para los Asuntos de la Vejez la aprobación de los reglamentos que garanticen la consecución de los objetivos de la Sección 1 de esta Ley."

Artículo 3.- Se adiciona una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001 para que se lea como sigue:

"Sección 3.- Todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos, tendrán la responsabilidad de fijar, tanto en el área designada para tomar los turnos y/o anotarse en alguna lista de espera como en la entrada principal de la facilidad, específicamente en un área visible al público a la altura de la vista, un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible desde una distancia de diez (10) pies indicando lo siguiente:

"TURNOS DE PRIORIDAD
Para Personas con Impedimentos y/o Personas de 60 años o más de Edad".

Dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso será confeccionado y colocado, en cumplimiento con las secciones pertinentes del "Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines", en un tamaño no menor de once pulgadas por catorce pulgadas (11" x 14"), utilizando una letra en separado cuyo tamaño mínimo será de media pulgada (1/2"). De surgir, por petición del ciudadano que solicita los servicios, o que el personal se percate de que el solicitante no sabe o no puede leer, los empleados de las oficinas a que se refiere la Sección 1 de esta Ley, tienen la obligación de, a modo de acomodo, informarle de su derecho al beneficio que se establece en esta Ley.

Además de lo dispuesto anteriormente, se mantendrán en dichas facilidades copias de esta Ley en cantidad suficiente para ser inspeccionada con comodidad por los usuarios o consumidores de servicios que acudan a las mismas y que así lo requieran."

Artículo 4.- Se reenumera el actual artículo 3 como Artículo 4 en la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001.

Artículo 5.- Cuando así se le solicite, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos así como la Oficina para los Asuntos de la Vejez brindarán, a los organismos responsables bajo la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la asesoría necesaria en cuanto a la confección y colocación de dicho cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso, para que el mismo esté en cumplimiento con las secciones pertinentes del Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 1992, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 1	después de "rector" colocar una coma (",").
Página 1, Párrafo 2, Línea 3	después de "año" eliminar la coma (",").
Página 3, Entre el Párrafo 1 y 2	insertar el siguiente párrafo: "Finalmente, es de suma importancia considerar y garantizar que el derecho concedido a través, tanto de la Ley Núm. 354, supra, como de la Ley Núm. 51, supra, no afecte principios fundamentales de Derecho. Por ejemplo, en materia de Derecho registral hipotecario, impera el principio fundamental de prioridad, el cual rige al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia. Bajo este principio, aquél que es primero en tiempo es primero en Derecho. Es decir, la primera persona que logra que sus documentos entren al Registro de la Propiedad tiene ante cualquier otra prioridad sobre el derecho que es inscrito en dicho Registro.".

En el Texto:

Página 3, Línea 1	después de "Sección 1" sustituir "de" por ", y se le redenomina como Artículo 1, en".
Página 3, Línea 3	sustituir "Sección" por "Artículo"; sustituir "Se" por "Con excepción a lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley, se"; después de "ordena a" insertar "todas".
Página 3, Línea 4	antes de "municipios" sustituir "de sus" por "a los"; antes de "entidades" sustituir "de" por "a
Página 3, Línea 10	después de "Sección 2" sustituir "de" por ", y se le redenomina como Artículo 5, en".
Página 4, Línea 1	sustituir "Sección 2" por "Artículo 5"; sustituir "Se delega a la" por "La"; después de " y" eliminar la "a".
Página 4, De la Línea 2 a la 3	después de "Vejez" sustituir todo su contenido por "tendrán a su cargo velar por el cumplimiento de esta Ley.".
Página 4, Línea 4	sustituir "una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001" por "un Artículo 2 a la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000".
Página 4, Línea 6	sustituir "Sección 3" por "Artículo 2".
Página 4, Línea 14	después de "Edad" eliminar las comillas y el punto (" " .").
Página 4, Línea 15	insertar "(Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada)".".
Página 4, Línea 21	después de "refiere" sustituir por "la" por "el".
Página 4, Línea 22	sustituir "Sección" por "Artículo".
Página 5, De la Línea 1 a la 3	sustituir todo su contenido por lo siguiente: Artículo 4.- Se adiciona un Artículo 3 en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 para que se lea como sigue:

Artículo 3.- Con el fin de salvaguardar el principio fundamental de prioridad que rige en nuestro Derecho registral hipotecario, las disposiciones de esta

	Ley no serán de aplicación al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia.”
Página 5, Línea 4	después de “Artículo” sustituir “4” por “5”.
Página 5, De la Línea 4 a la 6	después de “Se” sustituir todo su contenido hasta antes de “Cuando” por “adiciona un Artículo 4 en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 para que se lea como sigue: Artículo 4.-”.
Página 5, Línea 8	sustituir “la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000” por “esta Ley”; sustituir “necesaria” por “correspondiente”.
Página 5, Línea 9	después de “a la” insertar “reglamentación necesaria a ser adoptada para la”.
Página 5, Entre la Línea 11 y 12	insertar lo siguiente: “Artículo 6.- Se redenomina la Sección 3 como Artículo 6 en la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000.”.
Página 5, Línea 12	después de “Artículo” sustituir el “6” por “7”; sustituir “inmediatamente después” por “a los treinta (30) días contados desde la fecha”.
En el Título:	
Página 1, Línea 1	sustituir “1 y 2,” por “1, 2 y 3, y redenominarlos como Artículos 1, 5 y 6, respectivamente,”; sustituir “una nueva Sección 3” por “Artículos 2, 3 y 4”.
Página 1, Línea 5	después de “Ley,” insertar “con excepción del Registro de la Propiedad,”.
Página 1, De la Línea 8 a la 9	después de “además, para” sustituir todo su contenido por “incorporar a la Oficina para los Asuntos de la Vejez entre los organismos con responsabilidad para velar por el cumplimiento de esta Ley.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1992 propone enmendar la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimentos, a fin de incluir a las personas de edad avanzada con derecho al beneficio concedido por la Ley, así como requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de cesión de turnos de prioridad para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios.

Con las enmiendas propuestas en este Informe se redenominan las Secciones de esta Ley en Artículos, a fin de armonizar dicha Ley con las disposiciones de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, además de excluirse de la aplicación de la misma al Registro de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia, evitando así que se vulnere el principio de prioridad registral.

En vista de que este proyecto de ley fue analizado en conjunto con el P. del S. 1991 entendemos meritorio exponer el alcance de la medida de éste: “para enmendar los Artículos 1 y 3, así como adicionar un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la cual crea la fila expreso para las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, a fin de requerir el que se fije en

los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de "fila de servicio expreso" para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así como incluir a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos con responsabilidad de establecer el sistema de "fila expreso" en las facilidades que ofrecen servicios al público, además, para reenumerar el actual artículo 4 como Artículo 5 en la misma Ley."

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en vista pública celebrada, para la evaluación en conjunto del P. del S. 1991 y 1992, así como en los memoriales explicativos suministrados por:

10) Departamento de Justicia
11) Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos
12) Departamento de la Familia
13) Procurador del Ciudadano
14) Comisión de Derechos Civiles
15) Departamento de Asuntos del Consumidor
16) Departamento de Hacienda
17) Asociación de Alcaldes
18) Consejo Estatal Vida Independiente (CEVI)

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal con la aprobación del proyecto de ley que nos ocupa. Sin embargo, hace una recomendación que entendemos meritoria y así se hace constar en las enmiendas contenidas en el presente informe. La misma versa sobre el particular, y citamos: "Es importante indicar, por otro lado, en lo que concierne al Departamento de Justicia que estas medidas al igual que las leyes enmendadas no pueden ser aplicables al Registro de la Propiedad, ya que se trastocaría la función del Registro, al vulnerar el principio fundamental que lo rige, esto es, primero en tiempo primero en derecho."

La Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos endosa la aprobación del proyecto de ley de referencia. En su memorial explicativo hace unos comentarios que entendemos meritorio exponer. Estos son:

- "Consideramos acertadas las enmiendas propuestas a los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, al igual que la enmienda propuesta al Artículo 1 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 ampliando la aplicabilidad de estas Leyes para que obliguen en igualdad de condiciones a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos. Más aún estimamos sumamente prudente el responsabilizar a las autoridades nominadoras de éstas, como reza el Artículo 3 de la Ley Núm. 51, inciso que podría muy bien ser incluido en la Ley Núm. 354."
- "En cumplimiento con el actual Artículo 2 de la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos se dio a la tarea de preparar un reglamento modelo que no tan solo atiende los aspectos relativos a la Ley Núm. 51, sino que a su vez redondea sus propósitos a tono con la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000. El reglamento modelo al cual nos referimos expone, como parte de sus objetivos,

el "Establecer el contenido del rótulo a ser desplegado en todos los centros de las Agencias, donde se brinda servicio al público."

Les estamos incluyendo con esta ponencia, copia del reglamento y un arte básico del rótulo requerido, que ya fue circulado a todas las agencias y que es de fácil adaptación para incorporar las enmiendas propuestas para ambas leyes. Nuestra posición en cuanto a este particular es que las leyes deben evitar contemplar aspectos de carácter reglamentarios precisamente por la deseabilidad de no estar enmendando las leyes cada vez que haya un cambio institucional o técnico facilitando así la utilización de la flexibilidad que ofrece el proceso de reglamentación."

- "Les traemos a su atención que al analizar los deberes ministeriales de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), como entidad fiscalizadora es esencial evitar el que la Oficina brinde servicios cuyo cumplimiento nos toca evaluar. Por tal razón, la enmienda sugerida a la Sección 2 de la Ley Núm. 354 debe de atemperarse con el inciso correspondiente en la Ley Núm. 51, entiéndase el Artículo 2. Nótese que nos referimos al hecho de que la legislación no debe delegar, en las agencias fiscalizadoras responsables por vigilar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, entiéndase OPPI y la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el desarrollo y aprobación de los reglamentos, toda vez que ello nos convertiría en juez y parte del proceso de implantación."

En virtud de los comentarios antes mencionados, vuestra Comisión incluyó enmiendas en el presente informe que atiende los asuntos antes mencionados por OPPI.

La Oficina del Procurador del Ciudadano endosa la aprobación del proyecto de referencia. Indican en su ponencia lo siguiente: "Este Procurador apoya toda medida que promueva la mejor divulgación de derechos y beneficios que tienen los ciudadanos, como lo es la "fila de servicio expreso" para beneficiar a las personas con impedimentos y con sesenta años (60) o más que acudan a toda instrumentalidad del gobierno. Ciertamente, es necesario que la misma se haga extensiva a los municipios y entidades privadas que reciben fondos públicos y ofrecen servicios directos al ciudadano." Entre las recomendaciones que constan en el memorial explicativo, y que fueron consideradas por esta Comisión e incorporada en las enmiendas propuestas, mencionamos los siguiente: "Notamos que ambas leyes utilizan lenguajes diferentes al hacer referencia a las personas con impedimentos. Así en la Ley Núm. 354 se refiere a "personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales" y la Ley Núm. 51, se refiere a "personas con impedimentos, según certificadas por el Departamento de Salud". También se distinguen los términos "personas de edad avanzada" y "personas con sesenta (60) años o más debidamente identificadas con tarjeta o cualquier otra prueba de edad expedida por autoridad estatal"."

La Comisión de Derechos Civiles "favorece la aprobación de los Proyectos del Senado 1991 y 1992 ya que los mismos pretenden extender y armonizar los derechos ya conferidos por la ley 51 de 2001 y la ley 354 de 2000. Dichos proyectos buscan promover los derechos de las personas con impedimentos y las personas de edad avanzada sin violentar significativamente los derechos civiles de las personas que residen en Puerto Rico."

El Departamento de Asuntos al Consumidor recomienda favorablemente la aprobación del proyecto de ley de referencia, "ya que persigue ampliar los derechos que le reconocen las Leyes 51 y 354, supra, a las personas de edad avanzada y con impedimentos. Un comentario que ha sido considerado por vuestra Comisión, a través de las enmiendas propuesta, es el siguiente: "entendemos prudente exhortar a esta Honorable Comisión que evalúe detenidamente la propuesta dirigida a requerir a las agencias, municipios, instrumentalidades y corporaciones públicas, que mantengan disponibles copias suficientes de ambas leyes para ser inspeccionadas por las personas con

impedimentos y de (60) años de edad. Aún cuando creemos legítimo el interés que persigue esta disposición, de que las personas estén debidamente orientadas sobre su derecho, al mismo tiempo entendemos que las propuestas disposiciones del P. del S. 1991 y 1992 que requieren rotulación más clara sobre el derecho que le asiste a las personas con impedimentos y de (60) años o más, podrían adelantar este interés, sin que ello pueda tener efecto alguno en los gastos de las entidades públicas."

El Departamento de Hacienda no tiene objeciones a la aprobación de la medida legislativa de referencia, ya que la misma no "tiene efecto alguno en las fuentes de recaudos al Fondo General".

El Consejo Estatal Vida Independiente (CEVI) no tiene objeción a la aprobación de la pieza legislativa de referencia. Cabe mencionar los siguientes comentarios que constan en la ponencia de esta organización:

- "La filosofía de vida independiente nos lleva a tratar de lograr que aquellas personas limitadas en sus funciones diarias por algún impedimento físico o mental, puedan realizar sus tareas de la forma más fácil posible, pero con el mayor grado de independencia. Por tal razón toda medida que tienda a lograr esas metas propuestas, tiene que ser y es apoyada por este Consejo. Así, tanto la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, como la Ley 51 de 4 de julio de 2001, no tan sólo recibieron nuestro apoyo incondicional, sino que son objeto de nuestro más profundo agradecimiento."
- "Sin embargo, ya que ambas medidas tienen un propósito común, deben estar expresadas en un lenguaje común, para evitar disparidades entre una y la otra. Deben estar, además, expresados claramente los propósitos de la Ley y las medidas a tomarse para que los beneficiarios de la misma conozcan sus derechos con claridad al momento de solicitar el servicio a la agencia concerniente."
- "Entendemos que las enmiendas propuestas a las leyes Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000 y Núm. 51 de 4 de julio de 2001, a través de los P. del S. 192 y 1991, cumplen con los propósitos antes expuestos, por lo que apoyamos dichos proyectos tal como han sido redactados y presentados."

El Departamento de la Familia endosa la aprobación de la medida legislativa de referencia, ya que "ésta redunda en beneficios para la población de edad avanzada de la Isla, así como también en las personas con impedimentos, en que se le brinden los servicios prioritariamente a estas poblaciones más necesitadas de atención y servicio." En adición, sustentando su postura ante el proyecto de ley, indica el Departamento que "uno de los elementos más importantes de la accesibilidad para las personas con impedimentos y las de edad avanzada es la información. El estar bien informado de las situaciones y lugares en los cuales se van a brindar servicios, y de los beneficios a proveerse y requisitos para recibirlos son puntales de la accesibilidad a dichos lugares."

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifiesta en su memorial explicativo no tener objeción a los requerimientos del letrero indicando la "fila expreso" y el "turno de prioridad", respectivamente. Cabe citar la siguiente opinión "nos parece justo y razonable que en aquellas entidades de gobierno o privadas que reciben fondos públicos y que atienden público, a las personas con impedimentos y a las de edad avanzada que estén debidamente documentadas o que su impedimento sea obvio, debe proveérseles el privilegio de uso de la fila expreso para que su gestión les sea más cómoda."

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe sobre el Proyecto del Senado 1992 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2000, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dieciocho millones novecientos mil (18,900,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la celebración de las primarias locales, las primarias presidenciales y cubrir los gastos preeleccionarios; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dieciocho millones novecientos mil (18,900,000) dólares, con cargo al Fondo General, a ser utilizados para la celebración de las primarias locales y presidenciales, y para cubrir los gastos previos a las elecciones generales del 2004.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda;, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2000, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:
Página 1, líneas 5 a la 8, eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

En el Título:

línea 4, eliminar "permitir la aceptación de donativos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2000, tiene el propósito de asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dieciocho millones novecientos mil (18,900,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la celebración de las primarias locales, las primarias presidenciales y cubrir los gastos preeleccionarios; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión Estatal de Elecciones tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a los distintos mandatos de ley que requieren llevar a cabo varias actividades electorales especiales durante el año fiscal 2003-2004.

Entre estos eventos electorales especiales se encuentran los siguientes:

Primarias Presidenciales:

La Ley Número 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada conocida como Ley de Primarias Presidenciales, establece que se celebren en Puerto Rico Primarias Presidenciales para que los electores expresen su preferencia en cuanto a los candidatos a ser nominados para la Presidencia de los Estados Unidos y para seleccionar los delegados del pueblo puertorriqueño a la Convención de los Partidos Políticos Nacionales. Se celebran el primer domingo de marzo y el segundo domingo de marzo de 2004.

Primarias Locales

En el Artículo 4.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada se dispone que: "cualquier elector miembro de un partido político tendrá derecho a que se considere para ser nominado por su partido como candidato a cualquier cargo electivo objeto de votación en unas elecciones. A fin de garantizar este derecho, todo partido político tendrá que participar en primarias en aquellos casos en que surja más de un aspirante idóneo, según lo establecido en esta Ley y ninguna disposición reglamentaria del partido podrá violar este derecho". Las primarias locales, se llevarán a cabo el 9 de noviembre de 2003.

Pre-Elecciones

Durante el transcurso del año fiscal 2003-2004 la Comisión Estatal de Elecciones desarrollará una serie de actividades electorales propias del año fiscal que antecede a unas Elecciones Generales. Tradicionalmente la Comisión, solicita un adelanto del presupuesto de Elecciones Generales para sufragar los costos de las diferentes actividades pre-electorales.

La cantidad de dieciocho millones novecientos mil (18,900,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, se utilizarán para sufragar partes de los gastos a incurrir en estos tres eventos electorales.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Comisión Estatal de Elecciones el miércoles, 2 de abril de 2003, donde esbozo las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2000 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2017, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar fomentando la recreación y el deporte de la ciudadanía en general, incluyendo la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Puertorriqueño; autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, según se desglosa en esta Sección:

a) Transferir a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente	
1) Para gastos operacionales, compra de equipo y materiales	$784,000
b) Transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico	
1) Para gastos operacionales, compra de equipo y materiales	490,000
c) Para continuar fomentando la recreación y el deporte en la ciudadanía en general, incluyendo la iniciativa para el Desarrollo del Deporte Puertorriqueño	3,000,000
TOTAL	$4,274,000

Sección 2. - Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente y al Comité Olímpico de Puerto Rico los fondos asignados para los fines indicados en los incisos a) y b), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta, respectivamente.

Sección 4. - Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines expresados en el inciso c) de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en el inciso c), de la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 7. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 8. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 9. -Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda, y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2017 tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,	tachar “Comité” y sustituir por “Fideicomiso”.
Página 2, línea 3,	después de “Deporte” insertar “Femenino”.
Página 2, línea 9,	tachar “Comité” y sustituir por “Fideicomiso”.
Página 2, líneas 20 a la 23,	eliminar todo su contenido y renumerar las Secciones.

En el Título:

línea 4,	después de “Deporte” insertar “Femenino”.
línea 6,	eliminar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2017, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar fomentando la recreación y el deporte de la ciudadanía en general, incluyendo la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño; autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda celebró vista pública para considerar la Petición Presupuestaria del Departamento de Recreación y Deportes, el 19 de marzo de 2003, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2003-2004, y la medida objeto de este informe.

La Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño, persigue equidad en el financiamiento de proyectos dirigidos a la mujer. Esta iniciativa persigue la

integración masiva de la mujer a la actividad deportiva en todos sus niveles, administrativo, técnico y deportivo. Entre los proyectos a desarrollarse se encuentran los siguientes:

Establecer cinco (5) centros deportivos adicionales.

Reforzar la parte técnica y científica de los programas de identificación de talento.

Establecer dos (2) proyectos de deporte terapéutico en coordinación con organizaciones de enfoque social.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2017 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

(Fdo)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2038, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de la Vivienda, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2038, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Título:
Línea 4, eliminar "permitir la aceptación de donativos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2038, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda celebró audiencia pública el 4 de marzo de 2003 conjuntamente con la Comisión de Vivienda. En esta audiencia se discutió además, la petición presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de la Vivienda.

Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta serán utilizados en mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero, donde ubican las Oficinas Centrales del Departamento de la Vivienda. Los fondos para la realización de estas mejoras provendrán del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2004. Las mejoras a realizarse son:

Mejoras al sistema de infraestructura
Mejoras al sistema eléctrico
Mejoras al sistema de aires acondicionados
Mejoras al sistema sanitario
Mejoras al sistema de distribución de agua
Mejoras a la telefonía
Mejoras en las áreas de oficina

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2038, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José L. Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2046, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes según se desglosa en esta Sección.

Programa de Administración y Conservación de Recursos de Aguas Minerales

a.	Obras de control de inundaciones Río Fajardo	$300,000
b.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato G Dique de Loíza	300,000
c.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato D Remoción de material para la ampliación	200,000
d.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato F Dique en la zona urbana de Canóvanas	300,000

Sección 2.- Se faculta a la Administración de Recursos Naturales, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Recursos Naturales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2046, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, después de la línea 11, insertar lo siguiente: "Total <u>$1,100,000".</u>

En el Título:

Línea 3, después de "permanentes;" insertar "disponer la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2046, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Este programa establece e implanta la política pública sobre los recursos de agua y minerales. Además, planifica e implanta las medidas de prevención y mitigación de inundaciones, establece los lindes de la zona marítimo-terrestre, ríos, bosques, refugios de vida silvestre y reservas naturales, y asesora a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos sobre la viabilidad de técnicas y proyectos de modificaciones hidrológicas, los recursos minerals, geológicos y arqueológicos. Entre los servicios que ofrece a la ciudadanía se encuentran: limpiar canales y ríos, evaluar consultas para áreas anegables, evaluar permisos de construción y franquicias de agua, evaluar permisos de extracción de materiales de la corteza terrestre, e inspeccionar zonas propensas a deslizamientos y derrumbes. Tiene como función primordial reglamentar y administrar el uso, aprovechamiento, conservación y desarrollo de recursos minerales en Puerto Rico que no estén reglamentados como minerales económicos, así como delimitar físicamente el linde de los terrenos bajo jurisdicción del Departamento.

Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta serán utilizados para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes según se detalla a continuación:

a.	Obras de control de inundaciones Río Fajardo	$300,000
e.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato Dique de Loíza	300,000
f.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato Remoción de material para la ampliación	200,000
g.	Obras de mitigación Río Grande de Loíza Contrato Dique en la zona urbana de Canóvanas	300,000
	TOTAL	$1,100,000

La Comisión de Hacienda celebró vista pública para considerar la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla de Recursos Naturales, el 18 de marzo de 2003, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2003-2004, y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2046 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2230, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil trescientos treinta (6,330) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total diez mil trescientos treinta (10,330) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil trescientos treinta (6,330) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total diez mil trescientos treinta (10,330) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Escuela Ramón Power Cooperativa Juvenil Sinaí Giralt
   Kelimarie Serrano Presidenta
   Apartado 1276
   Las Piedras, P.R. 00771
   87-733-2561
   Gastos de funcionamiento $400
2. Carmen Ramos Torres
   Seg. Soc. [redacted]
   Luis Enrique Cintrón (hijo)
   Seg. Soc. [redacted]
   Hc- 01 Box 7266
   Las Piedras, P.R. 00771
   7 87-733-5218
   Viaje deportivo en representación
   de Puerto Rico a Orlando, Florida 400
3. Escuela Acreditada Benito Medina
   Programa de Matemáticas
   Medeline Nieves (maestra de matemáticas)
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 1320
   Las Piedras, P.R. 00771
   787-733-6202
   Compra de materiales educativos 1,000

4. Escuela Matías Rivera
   Clase Graduanda de sexto grado
   Sr. Jesús Alicea (maestro encargado)
   Seg. Soc. [redacted]
   Urb. Valle Piedras Calle Félix López
   Las Piedras, P.R. 00771
   Compra de medallas, trofeos y placas,
   para los estudiantes que se graduan de sexto grado 500
5. Equipo Añejo Softball Club
   Luis M. Velázquez
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 964
   Las Piedras, P.R. 00771
   787–733-0622
   Gastos de funcionamiento $350
6. Equipo Clase A Punta Santiago
   Sr. Ramón Viera Apoderado
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 62 Punta Santiago
   Humacao, P.R. 00741
   787-852-8193
   Gastos de funcionamiento 500
7. Epifania Castro Carrasquillo
   Seg. Soc. [redacted]
   Hc-02 Box 7917
   Yabucoa, P.R. 00767-9505
   Gastos de funebres de su esposo 420
8. Escuela Comunidad Santiago Torres
   Proyecto Reusa
   María M. Márquez
   Seg. Soc. [redacted]
   Urb. April Gardens
   Box 98, Las Piedras P.R. 00771
   787-716-1749
   Gastos de funcionamiento con el desarrollo
   de las actividades que promuevan el reciclage 1,000
9. Cynthia Cora Padro
   Seg. Soc. [redacted]
   Hc –01 Box 4226
   Bo Maizales Naguabo, P.R. 00718-9708
   787-874-1548
   Gastos de funebres de su difunta madre 410
10. Equipo Baseball “Baby Twins”
    # Patronal [redacted]
    PO Box 971
    Las Piedras, P.R. 00771

787-725-1871
Gastos de funcionamiento 350

11. Bills Kithen, Inc (servicios a Humacao)
#Patronal 66-0493399
Sandra Torres
PO Box 195678
San Juan, P.R. 00919-5678
787-268-6525
Gastos de funcionamiento 1,000

SUB TOTAL 6,330

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Maratón Internacional del Guayabo
Tomás Rosa Román Presidente
Seg. Soc. [redacted]
Hc –02 Box 14495
Aguas Buenas, P.R. 00703-9611
787-732-1814
Gastos para realización de la 27ta
edición del Maratón internacional del Guayabo 1,000

2. Copa Legislador de Futbol
Patronal 66-0613514
PO Box 8376
Caguas, P.R. 00726
787-745-6235
Gastos de celebración Copa Legislador 2003 de Futbol 2,000

SUB TOTAL 3,000

MUNICIPIO DE JUNCOS

1. Sara Rodríguez Mulero
Seg. Soc. [redacted]
Urb. Villa Ana Calle Roberto Mojica
Juncos, P.R. 00771
787-365-5282
Gastos para un estudio de Electrofisiológico 500

2. Equipo Softball Los Marlins
Ramón García Pérez Dirigente
PO Box 127
Juncos, P.R. 00777
787-734-7780
Gastos de funcionamiento $500

SUB TOTAL $1,000

TOTAL $10,330

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Humacao, Caguas y Juncos le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2230, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "total" insertar "de".
Página 2, línea 23,	tachar "$".
Página 3, línea 11,	antes de "500" insertar "$".
Página 4, línea 9,	tachar "de funebres" y sustituir por "fúnebres".
Página 4, línea 20,	tachar "reciclage" y sustituir por "reciclaje".
Página 5, línea 5,	tachar "de funebres" y sustituir por "fúnebres" y en la misma línea, antes de "410" insertar "$".
Página 6, línea 12,	tachar "Futbol" y sustituir por "Fútbol".
Página 6, línea 10,	antes de "1,000" insertar "$".
Página 6, línea 18,	tachar "Futbol" y sustituir por "Fútbol".

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de "total" insertar "de".
Página 1, línea 5,	tachar "desglosa" y sustituir por "detalla".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2230, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil trescientos treinta (6,330) dólares, la Municipio de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de diez mil trescientos treinta (10,330) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Coamo la cantidad cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE COAMO:
1. Sr. Héctor N. Miranda
Equipo Baloncesto Superior
Maratonistas de Coamo (66-0560939)
P.O. Box 1091
Coamo, Puerto Rico 00769
Para cubrir los gastos operacionales del Equipo
de Baloncesto Superior Maratonistas de Coamo

TOTAL ASIGNADO	5,000
GRAN TOTAL	5,000

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipios de Coamo someterán un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2270, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,	después de "Coamo" insertar "$5,000".
Página 2, línea 2,	tachar "5,000" y sustituir por " $5,000 ".
Página 2, línea 3,	tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2270, tiene el propósito de asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2325, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de novecientos ($900) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 para mejoras permanentes (compra de materiales de construcción) a la señora Elizabeth Negrón Colón del Municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de novecientos ($900) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a la señora Elizabeth Negrón Colón residente en el barrio Helechal, HC 01 Box 2258 del Municipio de Barranquitas para

la compra de materiales de construcción para terminar su residencia. Su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional.

Sección 2-. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2325, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "asigna" insertar "al Municipio de Barranquitas," y en la misma línea , eliminar "$" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 6 para ser transferidos".
Página 1, línea 3,	eliminar "del".
Página 1, línea 4,	eliminar "Municipio de Barranquitas".
Página 1, línea 5,	después de "residencia." eliminar todo su contenido.
Página 1, entre las líneas 7 y 8	insertar "Sección 3-. El Municipio de Barranquitas, someterá un informe final de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en esta Resolución Conjunta." y renuemerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "asignar" insertar "al Municipio de Barranquitas," y en la misma línea , eliminar "$" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 3,	después de "para" eliminar todo su contenido y sustituir por "ser transferidos a la señora Elizabeth Negrón Colón residente en el barrio Helechal, HC 01 Box 2258 para la compra de materiales de construcción para terminar su residencia".
Página 1, línea 4,	eliminar "Negrón Colón del Municipio de Barranquitas".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2325, tiene el propósito de asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 para ser transferidos a la señora Elizabeth Negrón Colón residente en el barrio Helechal, HC 01 Box 2258 para la compra de materiales de construcción para terminar su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2325 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2326, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Asociación Recreativa Blondet de Guayama y para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Asociación Recreativa Blondet del Municipio de Guayama en Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados de la siguiente forma:

a) Corporación de Desarrollo Rural	$30,000
Camino Los Rivera, Carr 802 Km 1.5	
Barrio Maná	
Corozal, Puerto Rico	
2,174 metros lineales de camino a un espesor de 1.5	
348 metros lineales de cuentones	
TOTAL	$30,000

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2326, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "reasigna" insertar "a la Corporación de Desarrollo Rural" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 4,	después de "en" insertar "el" y en la misma línea, eliminar "de la siguiente forma" y sustituir por "según se detalla a continuación".
Página 1, línea 5,	eliminar "$30,000".
Página 1, línea 10,	eliminar "cuentones" y sustituir por "cunetones".
Página 2, línea 1,	eliminar "$30,000" y sustituir por "$30,000".
Página 2, entre las líneas 2 y 3	insertar "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales." "Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados." y renumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "reasignar" insertar "a la Corporación de Desarrollo Rural" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 5,	después de "Conjunta" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2326, tiene el propósito de reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Asociación Recreativa Blondet de Guayama y para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2326 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2327, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochenta mil ($80,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de ochenta mil ($80,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

a) Mejoras a la Cancha Sector La Playita Aibonito, Puerto Puerto Rico	5,000
b) Mejoras a la Cancha Sector San Luis	75,000
TOTAL	$80,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2327, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Después del título de la medida eliminar "EXPOSICION DE MOTIVOS".

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "asigna" insertar "al Municipio de Aibonito" y en la misma línea, eliminar "$" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 6,	eliminar "b)" y sustituir por "b)".
Página 1, línea 7,	eliminar "$80,000" y sustituir por "$80,000".
Página 1, línea 9,	eliminar "fondos" y sustituir por "aportaciones particulares,".
Página 1, después de la línea 9,	insertar "Sección 3.- El Municipio de Aibonito, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados." y renumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,	eliminar "$" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 3,	después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2327, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2327 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2328, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayama la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para el desarrollo de un tramo de carretera (avenida) de 20.60 metros de ancho en una franja de terreno que ubica en el área de mayor congestión de vehículos de dicho Municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones federales, estatales y municipales.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2328, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Después del título de la medida eliminar	"EXPOSICION DE MOTIVOS".
En el Texto:	
Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 5,	eliminar "Municipio" y sustituir por "municipio".
Página 1, línea 7,	después de "aportaciones" insertar "particulares,".
Página 1, entre las líneas 7 y 8,	insertar "Sección 3.- El Municipio de Guayama, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados." y renumerar las Secciones.
En el Título:	
Página 1, línea 1,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 3,	después de "para" eliminar todo su contenido y sustituir por "el desarrollo de un tramo de carretera (avenida) de 20.60 metros de ancho en una franja de terreno que ubica en el área de mayor congestión de vehículos de dicho municipio".
Página 1, línea 4,	eliminar "Municipio, según se detalla en la Sección 1".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2328, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayama la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para el desarrollo de un tramo de carretera (avenida) de 20.60 metros de ancho en una franja de terreno que ubica en el área de mayor congestión vehículos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2328 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2332, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa a continuación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

1. Ricardo Abreu Ríos
   RR03 Box 19595
   Bo. Casey Arriba Sector Mata Orsini
   Añasco, Puerto Rico
   Mejoras a su Vivienda $500.00
2. Severiana Rodríguez Hernández

	RR03 Buzón 10583 Bo. Espino calle La Rosa #36 Añasco, Puerto Rico Mejoras a su Vivienda	$800.00
	Elizabeth Montigo Valentín RR04 Buzón 13359 Bo. Cerro Gordo, Sector La Sabana Añasco, Puerto Rico Mejoras a su Vivienda	$700.00
3.	Sara La Torre Fronteras HC 02 Box 10675 Bo. Buena Vista Las Marías, Puerto Rico Mejoras a su Vivienda	$700.00
4.	Maria G. López Almodóvar Parcelas Betances Calle San Vicente 244-B Cabo Rojo, Puerto Rico Mejoras a su Vivienda	$800.00
	TOTAL	$3,500.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2332, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, después de "Conjunta" insertar "Núm." y en la misma línea, eliminar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 3,	después después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 4, para que sean utilizados" y en la misma línea, eliminar desglosa" y sustituir por "detalla" y en la misma línea, después de "continuación" eliminar todo su contenido y sustituir por ":".
Página 1, línea 10,	eliminar ".00".
Página 2, línea 2,	eliminar ".00".
Página 2, línea 3,	antes de "Elizabeth" insertar "3.".
Página 2, línea 7,	eliminar ".00".
Página 2, línea 8,	eliminar "3" y sustituir por "4".

Página 2, línea 12,	eliminar ".00".
Página 2, línea 13,	eliminar "4" y sustituir por "5" y en la misma línea, eliminar "Maria" y sustituir por "María".
Página 2, línea 17,	eliminar ".00".
Página 2, línea 19,	eliminar "$3,500.00" y sustituir por "$3,500".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "Conjunta" insertar "Núm." y en la misma línea, eliminar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 4, para que sean utilizados".
Página 1, línea 3,	eliminar "desglosa" y sustituir por "detalla".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2332, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2332 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2333, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados:

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Barceloneta, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Escuela de la Comunidad Jesús M. Rivera	
Sr. Osvaldo José Guzmán, Maestro Educación Física	
Seguro Social Patronal: 66-0433481	
Tel. (787) 846-3165	
P.O. Box 668	
Barceloneta, P.R. 00617	
(Para gastos de placas y trofeos)	$500
TOTAL ASIGNADO	$500

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Barceloneta a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Barceloneta someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, a la Secretaría del Senado y al legislador suscribiente, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2333, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7,	después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 3,	tachar "a utilizarse" y sustituir por "para que sean utilizados" y en la misma línea, después de "Conjunta" insertar ";".
Página 1, línea 4,	después de "asignados" tachar ":" y sustituir por ".".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2333, tiene el propósito de asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2333 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2334, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Serie Latinoamericana de Pequeñas Ligas
   # Patronal 66-0571226
   PO Box 708
   Yabucoa, PR 00767
   787-893-2073

Para suplementar gastos de funcionamientode serie	700
SUB TOTAL	$700
TOTAL	$700

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2334, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "asignar" y sustituir por "Se asigna".
Página 1, línea 10,	tachar "funcionamientode" y sustituir por "funcionamiento de" y en la misma línea, antes de "700" insertar "$".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2334, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2334 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2337, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cinco (6,005) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cinco (6,005) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Juana Amaro Ocasio
HC-01 Box 4105
Bajaderos, P.R. 00617
Tel. (787) 414-0491
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) $500

Sra. Marylin Acevedo Serrano
Bo. Sabana Hoyos, Sector Riachuelo
Arecibo, Puerto Rico 00688
Tel. (787) 880-2483
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales para construcción de baño) $500

Sr. José A. Irizarry Soto
Bo. Puente Peña #668
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 820-1323
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) 1,005

Sra. Magdalena Acevedo Tosado
HC01 Box 5493
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 262-6671
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) 500

Sra. María Rodríguez Rivera
Apartado 571
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 898-1483
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de
construcción para reparación de techo) 500

Sr. Pastor Vega Barreto
Bo. Piedra Gorda
Apartado 565
Camuy, P.R. 00627
Tel. (787) 820-1353
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) 500

Sr. Jorge Pagán Aponte
Urb. Monte Verde 316

Calle Monte
Manatí, P.R. 00674
Tel. (787) 854-5841
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) 500
Sr. Emmanuel Agueda Soto
Parcelas Terra Nova, Calle 13
Buzón 183
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-0849
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de
construcción para reparación de techo) 500
Sra. Glenda Lee Lugo Nieves
Calle Estación #884
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-8651
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) $500
Sra. Jessica Gandia Lugo
HC2 Box 8133
Bo. Cocos Sector Las Piedras
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-4254
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) 500
Sr. José Angel Estremera Alvarez
HC01 Box 3268
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-3763
Seg. Soc. [redacted]
(Para compra de materiales de construcción) 500
TOTAL ASIGNADO $6,005

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2337, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Pagina 5, línea 15,	tachar “que se especifican”.

En el Titulo:

Página 1, línea 2,	después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 4,	después de “Conjunta” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2337, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cinco (6,005) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2337 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2338, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Humacao, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Seccción 1.- Se asignan a los Municipios de Humacao, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO	
1. Sra. Marcelina Tolentino Cruz	
Seg. Soc. [redacted]	
HC-04 Box 15031	
Humacao, PR 00791	
787-850-1425	
Para la compra de enseres de primera necesidad	$1,000
SUB TOTAL	1,000
MUNICIPIO DE MAUNABO	
1. Sr. Enrique Santiago Tirado	
Seg. Soc. [redacted]	
Urb. Jardines del Mamey K-7	
Patillas, PR 00723	
787-271-0113	
Para pago de deuda de su casa debido a que esta desempleado	1,000
SUB TOTAL	1,000
MUNICIPIO DE SAN LORENZO	
1. Equipo Clase A Brillantes	
Sr. Luis Hernández Apoderado	
Seg. Soc. [redacted]	
Box 593	
San Lorenzo, PR 00754	
787-736-7425	
Para gastos de funcionamiento	600
SUB TOTAL	$600
TOTAL	$2,600

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Humacao, Maunabo y San Lorenzo le someterán un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2338, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar “seicientos” y sustituir por “seiscientos”.
Página 2, línea 2,	antes de “1,000” insertar “$”.
Página 3, línea 2,	antes de “600” insertar “$”.
Página 3, línea 7,	tachar “someterá” y sustituir por “someterán”.

En el Título:

Página 1, línea 2,	tachar “seicientos” y sustituir por “seiscientos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2338, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Humacao, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2338 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2341, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total de veinte y seis (26,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total de veinte y seis (26,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Domingo Millán Morales
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 03 Box 9585
   Yabucoa, PR 00767
   787-893-0694
   Compra de materiales de construcción 800
2. José A. Mestre Santiago
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 04 Box 11975 BO Buena Vista arriba
   Humacao, PR 00791
   787-850-1657
   Compra de materiales de construcción
   para una rampa de impedidos 1,200
3. Juanita Mestre Santiago
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 04 Box 11985
   Humacao, PR 00791
   787-850-1618
   Compra de materiales para un muro de contención 1,000
4. Marilyn Díaz Santiago
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 413
   Punta Santiago, PR 00741
   787-850-7913
   Compra de materiales de construcción 1,500
5. Eddie Berrios Velázquez
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 01 Box 7136 Tejas # 1
   Las Piedras, PR 00771
   Compra de materiales de construcción 1,000
6. Raquel Rosa Iglesias
   Seg. Soc. [redacted]
   Reparto Arenales Calle #8 casa 110
   Las Piedras, PR 00771
   Compra de materiales para un muro de contención 1,500

SUB TOTAL 7,000

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

1. Organización de Agricultores Barrio Espino
   # Patronal 66-0424770

HC 30 Box 32213
787-736-9082
Para la construcción de un freezer para almacenar pulpa 10,000
SUB TOTAL 10,000

MUNICIPIO DE JUNCOS

1. Basilio Lao Rodríguez
   Seg. Soc. [redacted]
   Apartado 2346
   Juncos, PR 00777
   Compra de materiales de construcción 1,000
2. María Rodríguez Rosado
   Seg. Soc. [redacted]
   PO Box 1424
   Juncos, PR 00777
   787-713-6469
   Compra de materiales de construcción 2,000

SUB TOTAL 3,000

MUNICIPIO DE GURABO

1. Lenny Negroní Cruz
   Seg. Soc. [redacted]
   Calle 30 P-608 Celada
   Gurabo, PR 00778
   787-319-4840

Para construir un baño ya que es impedido 1,000
SUB TOTAL 1,000

MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Disabled American Veterans
   # Patronal 66-055-7981
   PO Box 5336
   Caguas, PR 00726
   787-749-9644
   Para la construcción de una oficina 1,000
2. Escuela Concepción Méndez Cano
   PO Box 9808
   Caguas, PR 00725
   787-744-3583
   Construcción de una rampa para niños impedidos 1,500
3. Alejandro Pérez Nieves
   Seg. Soc. [redacted]
   HC 02 Box 14489
   Aguas Buenas, PR 00703-9611
   787-732-7382
   Para la construcción de una rampa de impedidos 1,000
   Fundación Fernando Martín
   # Patronal 66-045-0039
   Carr. 789 KM 3.3

BO Tomás de Castro 2 Caguas	
787-751-6001	
Instalación de un ascensor para personas con impedimento	1,500
SUB TOTAL	$5,000
TOTAL	$26,000

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Humacao, San Lorenzo, Juncos, Gurabo y Caguas le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2341, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,	después de “seis” insertar “mil”.
Página 2, línea 4,	antes de “800” insertar “$”.
Página 3, línea 2,	antes de “1,500” insertar “$”.
Página 4, línea 1,	antes de “10,000” insertar “$”.
Página 5, línea 1,	antes de “1,000” insertar “$”.
Página 5, línea 22,	antes de “Fundación” insertar “4.”.
Página 6, línea 5,	antes de “1,500” insertar “$”.
Página 6, línea 12,	tachar “someterá” y sustituir por “someterán”.

En el Título:

Página 1, línea 4,	después de “seis” insertar “mil” .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2341, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil (5,0000) dólares, para un total de veinte y seis mil (26,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2341 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2343, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para la Celebración del Día del Maestro, en honor al magisterio arecibeño y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Celebración del Día del Maestro, en honor al magisterio arecibeño	
A celebrarse el 8 de mayo de 2003	
En el Celebrity Hall de Arecibo	
Sr. Juan A. Cruz Cancel, coordinador	
Seguro Social [redacted]	
Pago de alquiler del local	$1,000.00
TOTAL ASIGNADO	$1,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, a la Secretaría del Senado y al Legislador suscribiente, un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2343, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en" y en la misma línea, después de "arecibeño" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2343, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados en la Celebración del Día del Maestro, en honor al magisterio arecibeño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2343 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2344, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta (7,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta (7,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE ADJUNTAS
1. Benito Diaz Valentín
S.S. [redacted]
Apartado 1077
Adjuntas, PR 00601
Materiales de construcción de vivienda $600
SUBTOTAL 600

B. MUNCIPIO DE GUANICA
1. Ramón Ramos Arenas
S.S. [redacted]
HC-37 Buzón 5623
Guánica, PR 00653
Materiales de construcción de vivienda 850
SUBTOTAL 850

C. MUNICIPIO DE JAYUYA
1. Iris Oyola Rábago
S.S. [redacted]
HC-01 Box 3102
Jayuya, PR 00664
Materiales de construcción de vivienda 900
2. Veronica Burgos Camacho
S.S. [redacted]
Urb. La Monserrate D-15 Buzón #29
Jayuya, PR 00664
Reparación del techo de la vivienda 500

3. Carmen Y. Quiles Medina
S.S. [redacted]
Apartado 1005
Jayuya, PR 00664
Materiales de construcción de vivienda 500
4. María E. Andujar López
S.S. [redacted]
HC-01 Box 3451
Jayuya, PR 00664
Materiales de construcción de vivienda 700
SUBTOTAL 2,600

D. MUNCIPIO DE LARES
1. María del C. Durán

S.S. [redacted]
P.O. Box 570
Lares, PR 00669
Materiales de construcción de vivienda 500

2. María López Velázquez
S.S. [redacted]
HC-02 Box 6556
Lares, PR 00669
Materiales de construcción de vivienda 700

SUBTOTAL 1,200

E. MUNICIPIO DE PONCE

1. Ramón L. Ortiz de Jesús
S.S. [redacted]
Los Caobos 669 Calle Aceitillo
Ponce, PR 00716-6049
Puertas y ventanas de la vivienda 500

SUBTOTAL 500

F. MUNICIPIO DE UTUADO

1. Lilliam B. González Cruz
S.S. [redacted]
Bo. Roncador Apartado 72
Utuado, PR 00641
Materiales de construcción de vivienda 700

2. Margarita de Jesús Pagán
S.S. [redacted]
HC-02 Box 7415
Utuado, PR 00641
Materiales de construcción de vivienda 600

SUBTOTAL 1,300

G. MUNICIPIO DE PEÑUELAS

1. Anilda Costa Rodríquez
S.S. [redacted]
Apartado 1025
Peñuelas, PR 00624
Materiales de construcción de vivienda 500

SUBTOTAL 500

TOTAL $7,550

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales, particulares y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2344, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,	eliminar "Diaz" y sustituir por "Díaz".
Página 5, línea 19,	eliminar "deberá" y sustituir por "deberán".
Página 5, línea 22,	eliminar "someterá y sustituir por "someterán".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2344, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta (7,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2344 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2346, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para gastos relacionados con mejoras al sistema de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para gastos relacionados con mejoras al sistema de aire acondicionado.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Conservatorio de Música de Puerto Rico someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2346, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 1,".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 1,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2346, tiene el propósito de asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Num. 1, para gastos relacionados con mejoras al sistema de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2346 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2883, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado B, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado B, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que lea según se detalla a continuación:

B. Municipio de Río Grande. Transferir a la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc., Urbanización Alturas de Río Grande.

1. ...
2. Aportación para instalar Sistema de Acondicionador de Aire al Centro Comunal de la Urbanización Alturas de Río Grande $16,000

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2883, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "se detalla a continuación" y sustituir por "como sigue".
Página 1, línea 3,	tachar "Transferir a la Asociación Recreativa Alturas".
Página 1, línea 4,	tachar todo su contenido.
Página 1, línea 6,	antes de "Aportación" insertar "Transferir a la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc para".

En el Titulo:

Página 1, línea 2,	después de "2002," tachar todo su contenido, y sustituir por "a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2883, tiene el propósito de enmendar el Apartado B, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2888, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 15, Artículo A, incisos 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 15, Artículo A, inciso 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15

A. MUNICIPIO DE HATILLO

1. Heriberto Rosario Acevedo
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Tel. 787- 262-7361
   Apartado 507
   Camuy, P.R. 00627
   Solicita ayuda para materiales

de construcción a utilizarse en su vivienda $500

2. Jonathan Candelaria Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 787- 262-6236
HC 06 Box 13252
Hatillo P.R 00659
Solicita ayuda para gastos en viaje aéreo (pasaje), en la cual representará a Puerto Rico en competencia de canto, baile y actuación 400

3. Juan L. De La Cruz Román
Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Mar Azul, Calle # 6, casa G-22
Hatillo P. R., 00659
Solicita ayuda para gastos de viaje aéreo (pasaje), en la cual representará a P.R en actividad de estudios espaciales de la NASA. 300

4. Cuerpo de Voluntarios de Servicios Médicos de Emergencias, Inc.
Carlos Soto, Presidente
P.O Box 1290
Hatillo, Puerto Rico 00659
Donativo solicitado para gastos operacionales.
Núm. Seguro Social [redacted]
Tel. 787-262-1686 700

5. Chiquitos Terapia Física para todos
Carr. 130 Km. 10.4, Poblado Pajuil
Hatillo, Puerto Rico 00659
Donativo solicitado para actividad terapeuta de verano
Sra. Patricia Rodríguez
Seguro Social [redacted]
Tel. 787-820-7727 600

6. CLUB C.E.R.A.
Sr Francisco Torres, Presidente
Núm. Seguro Social [redacted]
Donativo solicitado para gastos operacionales del Club.
Box 337
Camuy, Puerto Rico 00627
Tel. 262-0657 1000

7. Cynthia Soto
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-02 Box 3492
Quebradillas, P.R 00678
Tel. 787-895-8924
Solicita ayuda para materiales de construcción 500

8. Micaela Hermina García
Núm. Seguro Social [redacted]

HC-2 Box. 8440
Quebradillas Puerto Rico, 00678
Solicita donativo para gastos médicos
Tel. 787-895-3416 300

9. Sandalio Padilla Aguilar
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-04 Box. 30404
Hatillo Puerto Rico, 00659
Solicita donativo para materiales de construcción
Tel. 787-820-7458 300

10. Escuela Román Baldorioty de Castro
Sra. Beatriz González Martínez maestra encargada
Bo. Piedra Gorda
Camuy, Puerto Rico 00678
Solicita donativo para actividad del Día de Logros en dicha escuela
Tel. 787-898-3060 $300

TOTAL ASIGNADO $4,900

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2888, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2888, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 15, Articulo A, Inciso 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2952, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002, a los fines de aclarar su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de dieciocho mil ciento veinticinco dólares con cuatro centavos (18,128.04) originalmente provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo, materiales y realizar obras y mejoras permanentes."

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2952, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "1" insertar ",".
Página 1, línea 2,	tachar "aclarar su lenguaje" y sustituir por "modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2952, tiene el propósito de enmendar la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2952 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2990, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil setenta y siete (2,077) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Gilda A. Pesante, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la calle Sevilla #9 Urb. La Alambra, Ponce, Puerto Rico 00716; para reembolso del pago hecho a Energía Eléctrica por concepto de reubicación de poste de alumbrado eléctrico en su propiedad hacia la orilla de la carretera, cuyo número de trabajo de reubicación es (WR) # 528765; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil setenta y siete (2,077) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Gilda A. Pesante, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la calle Sevilla #9 Urb. La Alambra, Ponce, Puerto Rico 00716; para reembolso del pago hecho a Energía Eléctrica por concepto de reubicación de poste de alumbrado eléctrico en su propiedad hacia la orilla de la carretera, cuyo número de trabajo de reubicación es (WR) #528765.

Sección 2- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2990, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2990, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil setenta y siete (2,077) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Gilda A. Pesante, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la calle Sevilla # 9 Urb. La Alambra, Ponce, Puerto Rico 00716; para reembolso del pago hecho a Energía Eléctrica por concepto de reubicación de poste de alumbrado eléctrico en su propiedad hacia la orilla de la carretera, cuyo número de trabajo de reubicación es (WR) # 528765; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2992, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean transferidos a la Sra. Lydia E. Camacho Ortiz, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Urbanización Los Caobos, Calle Bambú 1211, Ponce, Puerto Rico 00716-6070, para cubrir gastos de viaje y estadía de su hija Frances M. Puello Camacho, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico como parte del equipo de baloncesto femenino de 11-12 años en el IX Encuentro Cubano Latinoamericano en La Habana, Cuba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que

sean transferidos a la Sra. Lydia E. Camacho Ortiz, Num. Seguro Social [redacted] residente de la Urbanización Los Caobos, Calle Bambú 1211, Ponce, Puerto Rico 00716-6070, para cubrir gastos de viaje y estadía de su hija Frances M. Puello Camacho, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico como parte del equipo de baloncesto femenino de 11-12 años en el IX Encuentro Cubano Latinoamericano en La Habana, Cuba.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2992, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2992, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean transferidos a la Sra. Lydia E. Camacho Ortiz, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Urbanización Los Caobos, Calle Bambú 1211, Ponce, Puerto Rico 00716-6070, para cubrir gastos de viaje y estadía de su hija Frances M. Puello Camacho, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico como parte del equipo de baloncesto femenino de 11- 12 años en el IX Encuentro Cubano Latinoamericano en la Habana, Cuba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2995, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, asignados al Municipio de Guaynabo, destinarlos a la señora Luz S. Urbina Figueroa, paciente de cáncer, Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Sonadora Carr. 835 K.0.1 para gastos médicos, incluyendo radioterapia, quimioterapia y medicamentos; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, asignados al Municipio de Guaynabo, destinarlos a la señora Luz S. Urbina Figueroa, paciente de cáncer, Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Sonadora Carr. 835 K.0.1, para gastos médicos, incluyendo radioterapia, quimioterapia y medicamentos; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2995, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de “2002,” insertar “originalmente”.
Página 1, línea 4,	eliminar “destinarlos” y sustituir por “para ser transferidos”.
Página 1, línea 6,	después de “medicamentos” eliminar todo el contenido y sustituir por “.”.
Página 1, línea 7,	eliminar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 3,	después de “2002,” insertar “originalmente” y en la misma línea, eliminar “destinarlos” y sustituir por “para ser transferidos”.
Página 1, línea 6,	eliminar “la transferencia y” y en la misma línea, después de “de” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2995, tiene el propósito reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo, para ser transferidos a la señora Luz S. Urbina Figueroa, paciente de cáncer, Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Sonadora Carr. 835 K.0.1 para gastos médicos, incluyendo radioterapia, quimioterapia y medicamentos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2995 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1226, y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para establecer en el Departamento de Recreación y Deportes un comité especial que tendrá la responsabilidad de seleccionar los boxeadores que recibirán el reconocimiento en el "Paseo de los Campeones Mundiales" ubicado en las áreas aledañas al Parque Sixto Escobar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 875 ordena que se realice una investigación para el establecimiento del "Paseo de los Campeones Mundiales", que se ubicará en las áreas aledañas al Parque Sixto Escobar de San Juan.

Se desprende de dicha investigación la importancia de establecer un comité especial que identifique y seleccione a los boxeadores que recibirán el reconocimiento en dicho paseo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Establecer un comité especial que identifique y seleccione a los boxeadores que recibirán reconocimiento en el "Paseo de los Campeones Mundiales".

Sección 2.-El Departamento de Recreación y Deportes tendrá la responsabilidad de dirigir los trabajos del comité especial siendo el secretario o su representante el presidente del mismo.

Sección 3.-El comité estará compuesto además por un representante de la Comisión de Boxeo, un representante de la Federación de Boxeo Aficionado, un representante del Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, un representante de la Casa del Boxeador, un representante de la Asociación de Periodistas Deportivas y una persona del interés público.

Sección 4.-El comité establecerá los criterios, forma artística y estilo de los reconocimientos que se van a edificar en el área destinada para esos fines.

Sección 5.-El comité especial terminará sus funciones una vez concluyan los trabajos del "Paseo de los Campeones Mundiales"."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3122, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Betzaida Martínez Cordero, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de compra del equipo necesario y técnico de competencia, propios del deporte de ciclismo, para que su hijo, Juan P. Meléndez Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] participe en las competencias de ciclismo, categoría infantil, a efectuarse durante el mes de abril del año en curso en la ciudad de Santiago, Chile; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Betzaida Martínez Cordero, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de compra del equipo necesario y técnico de competencia, propios del deporte de ciclismo, para que su hijo, Juan P. Meléndez Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] participe en las competencias de ciclismo, categoría infantil, a efectuarse durante el mes de abril del año en curso en la ciudad de Santiago, Chile.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3129, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, para ser transferidos a Festival de Bomba y Plena, Corp., organización sin fines de lucro, como aportación para llevar a cabo charlas, conferencias ilustradas, seminarios y actividades de interés social y musical de naturaleza educativa en las escuelas y barrios sitos en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, para ser transferidos a Festival de Bomba y Plena, Corp., organización sin fines de lucro, como aportación para llevar a cabo charlas, conferencias ilustradas, seminarios y actividades de interés social y musical de naturaleza educativa en las escuelas y barrios sitos en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3133, y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales para que transfiera a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, como aportación al Fondo de Becas a los Hijos de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, para becar a niños y jóvenes huérfanos estudiantes, residentes en el Distrito Representativo Número 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales para que transfiera a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, como aportación al Fondo de Becas a los Hijos de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, para becar a niños y jóvenes huérfanos estudiantes, residentes en el Distrito Representativo Número 5 del Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2012, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aumentar las multas dispuestas como penalidades por violaciones a dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es preciso señalar, que con la aprobación de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece en forma clara y consistente de acuerdo a los requisitos formales para ejercer los trabajos de plomerías en el país. Esto responde a la necesidad de fiscalizar y proporcionar las garantías adecuadas para que en los desarrollos, proyectos y ciudadanía en el aspecto de instalación de tuberías y líneas en los servicios de agua potable y líneas de gas licuado. Siendo esto así, la reglamentación que se proporciona bajo dicho marco de ley responde a la prevención y cuido de la salud y seguridad de nuestros conciudadanos.

Ese interés particular del Estado, en cuanto a la reglamentación de la plomería, se fortalece a través de las penalidades y multas que se disponen para aquellas violaciones a la Ley Núm. 88, supra. En tal sentido, esas multas sirven de disuasivos para que en el país se concientize de la importancia y preeminencia de estas disposiciones relativas al ejercicio de la plomería. Sin embargo, es lamentable aceptar que en Puerto Rico existe una práctica alarmante por parte de muchos contratistas en utilizar personas que no son maestros, oficial plomero o aprendiz de plomero bajo dicha Ley Núm. 88.

La situación señalada plantea serias consecuencias que provocan un fraude y burla al estado de ley vigente, así como una afrenta a la salud y seguridad de todo el pueblo que representamos. A la luz de dichas consideraciones se plantea como necesario el aumento de las multas dispuestas por violaciones a la Ley Núm. 88, ante, para que se conviertan en una útil herramienta coercitiva que disipe la intención de los futuros violadores de esa Ley. Siendo de poco monto las penalidades actuales muchos de los contratistas, patronos y “chiberos” sin licencia se arriesgan a efectuar trabajos de

plomerías sin las correspondientes licencias aceptando, en la eventualidad de que se conozca de su infracción, del pago de las multas que no hacen mella significativas en sus ingresos.

Hacia tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado a los fines de enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, para aumentar las penas dispuestas en la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue:

"Penalidades

Toda persona que ejerciere en Puerto Rico como maestro, oficial plomero o aprendiz de plomero sin estar provista de licencia por la Junta Examinadora de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, y toda persona que se hiciere pasar o se anunciare como tal sin estar debidamente licencia por dicha junta, y todo maestro plomero que empleare o tuviere trabajando bajo su supervisión en labores de plomería a cualquier persona que no tuviere licencia de aprendiz de plomero o de oficial plomero, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor mil (1,000) dólares o pena de reclusión por un período no menor de un (1) mes ni mayor de tres (3) meses, o ambas penas a la discreción del Tribunal. En caso de subsiguientes convicciones, se castigará con multa no menor de dos mil (2,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o con pena de reclusión por un término no menor de cuatro (4) meses ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.

Todo patrono que empleare a una persona como maestro, oficial plomero o aprendiz de plomero a sabiendas de que tal persona no posee la licencia expedida por la Junta para ejercer en tal capacidad, incurrirá en delito menos grave, que se castigará con una multa no menor quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares y por subsiguientes convicciones con una multa no menor de dos mil (2,000) dólares ni mayor de tres mil (3,000) dólares.

A los efectos de esta Ley, patrono significa cualquier persona natural o jurídica que por propia cuenta o por conducto de un agente se dedique a la práctica comercial de rendir servicios de instalación, mantenimiento o reparación de equipo de plomería."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 2012, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 2, línea 4	Tachar "concientize" y sustituir por "consientice".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 5	Luego de "licencia" añadir "expedida".
Página 2, línea 7	Tachar " licencia" y sustituir por " licenciada".

Página 2, línea 11	Luego de “mayor” añadir “ de”.
Página 2, línea 12	Al final de la línea tachar “la”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2012 pretende enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aumentar las multas dispuestas como penalidades por violaciones a dicha Ley.

La Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, responde a la necesidad de fiscalizar y proporcionar las garantías adecuadas en los desarrollos, proyectos y construcciones en lo referente a las instalaciones de tuberías, líneas en los servicios de agua potable y líneas de gas licuado. Siendo esto así, la reglamentación adoptada por virtud de dicha ley responde a la prevención y cuido de la salud y seguridad de nuestros conciudadanos.

Surge de la Exposición de Motivos del P. de la C. 2012 que el interés particular del Estado, en cuanto a la reglamentación de la plomería, se fortalece a través de las penalidades y multas que se disponen para las violaciones a la Ley Núm. 88. En tal sentido, esas multas sirven para concientizar sobre la importancia de estas disposiciones relativas al ejercicio de la plomería.

La Ley Núm. 88 actualmente dispone que toda persona que realice actividades prohibidas incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa no menor de diez (10) dólares ni mayor de cincuenta (50) o pena de reclusión por un período no menor de diez (10) días ni mayor de un (1) mes, o ambas penas a discreción del Tribunal. En caso de subsiguientes convicciones, se castigará con multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de trescientos (300) dólares o con pena de reclusión por un término no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. Todo patrono que empleare a una persona como maestro, oficial plomero o aprendiz de plomero a sabiendas de que tal persona no posee la licencia expedida por la Junta para ejercer en tal capacidad, incurrirá en delito menos grave, que se castigará con una multa no menor de cincuenta (50) dólares ni mayor de doscientos (200) dólares y por subsiguientes convicciones con una multa no menor de dos cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares.

El P. de la C. 2012 recomienda el siguiente texto: Toda persona que cometa delito bajo esta Ley incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con una multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1,000) o pena de reclusión por un período no menor de un (1) mes ni mayor de tres (3) meses, o ambas penas a discreción del tribunal. En caso de subsiguientes convicciones, se castigará con multa no menor de dos mil (2,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o con pena de reclusión por un término no menor de cuatro (4) meses ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. Todo patrono que empleare a una persona como maestro, oficial plomero o aprendiz de plomero a sabiendas de que tal persona no posee la licencia expedida por la Junta para ejercer en tal capacidad, incurrirá en delito menos grave, que se castigará con una multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares y por subsiguientes convicciones con una multa no menor de dos mil (2,000) dólares ni mayor de tres mil (3,000) dólares.

La Comisión consultó a diferentes entidades, incluyendo el Departamento de Salud, el Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros, la Asociación de Contratistas Generales, el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, así como la Administración de Reglamentos y Permisos.

El Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico endosó la misma. Señalarón que este Proyecto no solo pretende proteger al consumidor, sino establece uniformidad y protección

a la persona que estudia, se prepara y se somete a los requisitos que impone la ley al tomar un examen para poder trabajar en la profesión de maestro y oficial de plomero. Plantearon que la práctica de esta profesión pone en riesgo la salud y seguridad de todo el pueblo, y por ello se hace necesario enmendar la Ley Núm. 88, para que se imponga una penalidad mayor a la vigente.

El Departamento de Salud favoreció la medida por entender que la penalidades deben atemperarse a la actualidad. Consideran que la responsabilidad que recae sobre Maestros y Oficiales Plomeros, al igual que sobre los patronos que los emplean, es sumamente importante, dado que la industria de la construcción es fundamental para el desarrollo económico de nuestro país. Estos tienen la función, entre otras cosas, de asegurar que el diseño, los materiales de construcción utilizados en sistemas de aguas usadas y sistemas de agua potable, sean los apropiados y que cumplan con las disposiciones reglamentarias existentes.

Durante el año fiscal 2001-02, el Departamento de Salud a través de la Secretaria Auxiliar para Salud Ambiental logro evaluar doscientos veintinueve (229) planos de proyectos de construcción. Estos proyectos fueron inspeccionados en el campo, para verificar cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 88. También el Programa llevo a cabo la investigación de diez (10) querellas, referentes a este asunto, durante el mismo año fiscal.

La Asociación de Contratistas Generales también favoreció la medida. Los contratistas generales entienden que toda obra debe realizarse de manera que sea segura, duradera y cumplir con todos los códigos de calidad, de manera que todo usuario y propietario de las mismas esté satisfecho y su inversión debidamente protegida. Por ello todo trabajo de plomería debe estar certificado, realizado, y supervisado por profesionales licenciados como lo son los ingenieros que diseñan supervisan y certifican obras de su competencia en el caso de los maestros oficiales y apéndices plomeros conforme los capacita la Ley 88. Por otro lado, entienden que aumentar las multas no necesariamente tendrá el propósito deseado. Explican que será muy difícil probar que una persona en especifico es empleada como maestro plomero, oficial plomero o aprendiz, y será más difícil aun será probar que alguien supervisado por un maestro plomero realiza labores de plomería.

La posición del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas apoya la medida ya que va dirigida a establecer unas penalidades mayores a aquellas personas que practican la plomería sin las debidas certificaciones y licencias al igual que aquellos que a sabiendas, contratan a personas no licenciadas para realizar trabajos de plomería.

La Administración de Reglamentos entiende que a base del interés que tiene el Estado en velar por la salud, seguridad y bienestar de que los ciudadanos reciban servicios altamente confiables y de calidad, no tienen reparo en que ésta Comisión apruebe un aumento en la penalidad de multa por violación a la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939.

A la luz de las opiniones antes mencionadas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que resulta necesario aumentar la penalidad dispuesta por violaciones a la Ley Núm. 88.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C. 2012, con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2351, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 649 de 17 de agosto de 2002, para aceras, encintados y asfalto, sea utilizada para la compra de equipo y flota vehicular y otros similares y para la construcción de obras de mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 649 de 17 de agosto de 2002, para aceras, encintados y asfalto, sea utilizada para la compra de equipo y flota vehicular y otros similares y para la construcción de obras de mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Guánica, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3. - Sección 3. – El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2714, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Wildaris García Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Wildaris García Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de estudios.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2715, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Liannivette Escudero O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] Tel. 731-8201, para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Liannivette Escudero O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] Tel. 731-8201, para gastos de viaje estudiantil.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2720, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Sujeily Nieves O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Sujeily Nieves O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de viaje estudiantil.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2970, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares con cincuenta y seis centavos (4,170.56), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares con cincuenta y seis centavos (4,170.56), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para los siguientes propósitos:

Al Municipio de Guayanilla:

1)	María Elena Ramírez Rosa Núm. Seguro Social: [redacted] Calle 3 - Número 23 Bo. Palomas, Yauco, PR 00698 Para materiales de construcción.	$2,802.50
2)	Héctor L. Velázquez Nazario Núm. Seguro Social: [redacted] Bo. Playa -Sector Pedro de Macoris HC 02, Box 5153, Guayanilla, Puerto Rico 00656 Para materiales para reparar su lancha que constituye su único empleo.	$1,368.06
	TOTAL ASIGNADO	$4,170.56

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la Agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2971, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (5,238.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (5,238.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 (Barril), para los siguientes propósitos:

Al Municipio de Guayanilla:

1)	Otoniel Vélez Guzmán Núm. Seguro Social: [redacted] HC 03, Box 13490 Yauco, Puerto Rico 00698 Para construcción de verja	$600
2)	Ramonita Santiago Quintana Núm. Seguro Social: [redacted] HC 03, Box 13702 Yauco, Puerto Rico 00698 Para materiales de construcción	500
3)	Juan Rodríguez Pacheco Núm. Seguro Social: [redacted] HC 03, Box 13700 Yauco, Puerto Rico 00698 Para materiales de construcción	3,000
4)	Rebeca Casiano Ortíz Núm. Seguro Social: [redacted] HC 03, Box 13695 Yauco, Puerto Rico 00698 Para materiales de construcción	500
5)	Ramón Irizarry Vázquez Núm. Seguro Social: [redacted] PO Box 2123, Palomas Station Yauco, Puerto Rico 00698 Para construcción de pozo séptico.	638.85
	TOTAL ASIGNADO	$5,238.85

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3023, y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

MUNICIPIO DE GURABO

1. Richard Cruz Ayala
   Apartado 218
   Gurabo, PR 00778
   Núm. Seguro Social [redacted]
   (787) 737-1051
   Mejoras al hogar – ubicado en el Sector Peyo Cruz
   del Bo. Rincón Km. 2 Hm. 3 de la Carr. 189
   de Gurabo – arreglo en ventanas, paneles y puertas $1,000
2. Sandra Cruz Morales
   PO Box 218
   Gurabo, PR 00778
   Núm. Seguro Social [redacted]
   (787) 737-2047
   Mejoras al hogar ubicado en Carr. 189 Ramal 932 K 1.4
   Sector Peyo Cruz del Bo. Rincón de Gurabo, para colocar
   ventanas, paneles y puertas 1,000
3. Héctor Agosto Jiménez
   HC 02 Box 12259
   Gurabo, PR 00778
   Núm. Seguro Social [redacted]
   (787) 737-7966
   Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón Carr. 189

Ramal 932 Sector Los Calderones Km. Hm. ,
para arreglo del techo 500

4. María Santana Calderón
Urb. Parcelas Nuevas Calle 42 Casa 689 Celada
Gurabo, PR 00778
Núm. Seguro Social [redacted]
Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 189 Km. 0 Hm. 0
del Sector Bella Vista en el Bo. Rincón, para el arreglo
del techo y ventanas $1,000

5. Roberto Cruz Ayala
Apartado 218
Gurabo, PR 00778
Núm. Seguro Social [redacted]
(787) 737-1051
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón
Sector Peyo Cruz – Km. 3 Hm. 2 Carr. 189
en el pueblo de Gurabo 900

6. José Martínez Cruz
PMB 342 Box 3080
Gurabo, PR 00778
Núm. Seguro Social [redacted]
(787) 737-6484
Mejoras al hogar ubicada en el Bo. Rincón Km. 2 Hm. 2
del Sector Pedro Cruz – Carr 189,
para ventanas, puertas y baño 1,000

7. Carmen Perdomo Jiménez
HC 02 Box 12363
Gurabo, PR 00778
Núm. Seguro Social [redacted]
(787) 737-6079
Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 932 Km 2.1 del
Bo. Rincón – Sector Matías Jiménez, para piso,
pared y para terminar habitación a su hijos $1,000

8. Lydia E. Cabezudo Pérez
HC 02 Box 12257
Gurabo, PR 00778
Núm. Seguro Social [redacted]
(787) 737-8304
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón Carr. 189
Ramal 932 Km. 2.1 – Sector Piro Cruz de Gurabo,
para puertas interiores, ventanas y pared 800

9. Evelyn Oquendo Roldán
HC 02 Box 12534
Gurabo, PR 00778
Núm. Seguro Social [redacted]
(787) 737-7704

Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Rincón, Km. 3
Hm. 3 del Sector Cayano Núñez en Gurabo,
para puertas y techo 500

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3035, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, Oficina Regional de Ponce, la cantidad de mil seis cientos siete dólares con cuarenta centavos (1,607.40) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002 para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, Oficina Regional de Ponce, la cantidad de mil seis cientos siete dólares con cuarenta centavos (1,607.40), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002 (Barril).

Al Departamento de Recreación y Deportes:

a. Oficina Regional de Ponce
Sr. José G. Trípari -Director
Para mejoras a la media cancha - localizada en
Sector Matadero Viejo de Yauco

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3042, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares remanentes en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina; y que se utilizarán para la compra de pintura de exteriores con tratamiento de sellado para la conservación del Monumento.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares remanentes en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina; y que se utilizarán para la compra de pintura de exteriores con tratamiento de sellado para la conservación del Monumento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3043, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seis mil doscientos catorce (6,214) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de seis mil doscientos catorce (6,214) dólares provenientes la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

a)	Centro de Servicios Ferrán, para la adquisición de una fotocopiadora para la biblioteca del Centro de Punta Diamante en la calle 20 GG-14 de Punta Diamante en Ponce Sor. M. Rosa Rivera, Directora Núm. Seguro Social Patronal 66-0479776	$3,550
b)	Escuela Rafael Pujals, para la adquisición de un aire acondicionado para la oficina de Asuntos Estudiantiles de la Escuela Rafael Pujals en la Calle Lolita Tizo # 21, Ponce Cristina Torres, Directora Núm. Seguro Social Patronal 66-0515570	1,500
c)	Escuela Federico Degetau y González, para desarrollo del programa "Matemáticos en Acción" de la Escuela Federico Degetau y González en la Calle Reina # 145 en Ponce Enid Muñiz Sotomayor, Directora Núm. Seguro Social Patronal 66-0550900	600
d)	Escuela Librado Net, para la adquisición de equipo Tecnológico para salón de ciencias de la Escuela Librado Net en la Urb. San Antonio 2010 Calle Drama en Ponce Julia Torres, Directora Núm. Seguro Social Patronal 66-0599057	564

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2963, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, la solidaridad y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, el próximo 10 de mayo de 2003, la recolección de alimentos no perecederos para distribución a las agencias afiliadas a Fondos Unidos de Puerto Rico, evento conocido como "Food Drive".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los carteros de Puerto Rico se han distinguido siempre por su gran sentido de responsabilidad y compromiso en el ejercicio de sus funciones. Por ello, gozan de una envidiable reputación de eficiencia y de la completa satisfacción del pueblo puertorriqueño con el desempeño de su labor. Por otro lado, con ese mismo espíritu de servicio y solidaridad, año tras año, contribuyen con el bienestar de los menos afortunados, recolectando alimentos a través de toda la isla, un evento conocido bajo el nombre de "Food Drive" y que se celebra conjuntamente con la actividad homóloga del Servicio Postal a nivel de toda la nación norteamericana.

Desde 1994, la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, celebra en nuestra isla esta encomiable actividad de recolección de alimentos no perecederos para ser distribuidos a través de las 130 agencias participantes de Fondos Unidos de Puerto Rico. La Casa Protegida Julia de Burgos, la Casa de Niños Manuel Fernández Juncos, el Hogar de Niño y la Fondita de Jesús son algunas de las muchas agencias que se benefician de esta gran iniciativa.

Actividades como ésta, realizadas de forma desinteresada y motivadas por un genuino interés humanitario, llevan alegría a los más necesitados y distinguen a quienes las llevan a cabo. Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio reconocer y felicitar a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, el próximo 10 de mayo de 2003, la actividad denominada "Food Drive". Asimismo, este Alto Cuerpo se solidariza con dicha organización e invita a todos los puertorriqueños a contribuir con esta causa, aportando con nuestra acostumbrada generosidad de pueblo para lograr el éxito de la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, la solidaridad y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, el próximo 10 de mayo de 2003, la recolección de alimentos no perecederos para distribución a las agencias afiliadas a Fondos Unidos de Puerto Rico, evento conocido como "Food Drive".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Carmelo Montañez, Presidente Local 869 de la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2964, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán Pedro A. Vázquez Montañez, Oficial del Año 2002; al Sargento Nicolás Laboy Sanabria, Sargento del Año 2002; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2002; al Sr. Angel Montañez Rosa, Bombero del Año 2002; Sra. Lis Odelly Rivera Hernández, Civil del Año 2002;

en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo.

Durante la semana del 3 al 10 de mayo de 2002, se celebrará la Semana del Bombero de Puerto Rico. Los Valores del Año seleccionados en la Zona de Caguas son los siguientes:

Capitán Pedro A. Vázquez Montañez
Oficial del Año 2002
Zona de Caguas
Sargento Nicolás Laboy Sanabria
Sargento del Año 2002
Zona de Caguas
Sra. María de los A. López Morales
Mujer Bombero del Año 2002
Zona de Caguas
Sr. Angel Montañez Rosa
Bombero del Año 2002
Zona de Caguas

Estos servidores han sido seleccionados como Valores del Año en la Zona de Caguas y en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero en Puerto Rico del 3 al 10 de mayo de 2002 esta Asamblea Legislativa rinde homenaje a estos destacados servidores públicos quienes sirven de ejemplo para otros compañeros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán Pedro A. Vázquez Montañez, Oficial del Año 2002; al Sargento Nicolás Laboy Sanabria, Sargento del Año 2002; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2002; al Sr. Angel Montañez Rosa, Bombero del Año 2002; Sra. Lis Odelly Rivera Hernández, Civil del Año 2002; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Capitán Pedro A. Vázquez Montañez Oficial del Año 2002, al Sargento Nicolás Laboy Sanabria, Sargento del Año 2002 a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2002 y al Sr. Angel Montañez Rosa, Bombero del Año 2002 y Sra. Lis Odelly Rivera Hernández, Civil del Año 2002, en actividad a celebrarse el 7 de mayo de 2003, a las 10:00 a.m. en la Estación de Bomberos de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para solicitar un receso de dos (2) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de dos (2) minutos.

- - - -

RECESO

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo reconozca y felicite al estudiante Joshua García, de la Escuela Elemental Inés María Mendoza, del Municipio de Carolina y lo exhorte a maximizar su aprendizaje para que en un futuro forme parte y se destaque dentro de la clase profesional puertorriqueña.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe moción que propone que este Alto Cuerpo reconozca y felicite al estudiante Joshua García, de la Escuela Elemental Inés María Mendoza, del Municipio de Carolina, y lo exhorte a maximizar su aprendizaje, para que en un futuro forme parte y se destaque dentro de la clase profesional puertorriqueña. Moción presentada por el compañero Fas Alzamora, en la cual solicitamos se le remita copia, en forma de pergamino, de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1991, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 3, así como adicionar un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la cual crea la fila expreso para las personas con impedimentos y/o de edad avanzada, a fin de requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de "fila de servicio expreso" para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así como incluir a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos con responsabilidad de establecer el sistema de "fila expreso" en las facilidades que ofrecen servicios al público, además, para reenumerar el actual artículo 4 como Artículo 5 en la misma Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1991, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1992, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1 y 2, así como adicionar una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimentos, a fin de incluir a las personas de edad avanzada con derecho al beneficio concedido por la Ley, así como requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de cesión de turnos de prioridad para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, además, para reenumerar la actual Sección 3 como Sección 4 en la misma Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 4, sustituir "una nueva Sección 3 a la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001" por "un Artículo 2 a la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2002".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1992, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2000, titulada:

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dieciocho millones novecientos mil (18,900,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la celebración de las primarias locales, las primarias presidenciales y cubrir los gastos preeleccionarios; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, tachar "particulares,".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2000, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2017, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar fomentando la recreación y el deporte de la ciudadanía en general, incluyendo la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Puertorriqueño; autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 4, tachar “particulares,”.

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2038, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa; autorizar el anticipo de

fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

En la página 1, línea 5: tachar "entidades privadas". Página 1, línea 11, tachar "particulares" y sustituir por "de entidades sin fines de lucro".

Esas son las enmiendas a la Resolución Conjunta del Senado 2038, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2046, titulada:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

En la página 2, línea 2, página 2, línea 2, tachar "entidades privadas". Página 2, línea 8, tachar "particulares,".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2230, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil trescientos treinta (6,330) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total diez mil trescientos treinta (10,330) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 7, línea 4, tachar "de". Página 7, línea 19, tachar "Los Municipios de Humacao, Caguas y Juncos le someterá" y sustituir por "cada uno de los representantes de las entidades y personas beneficiadas por las asignaciones de dinero que se autorizan rendirán a los municipios correspondientes". Página 7, línea 20, después de "Conjunta" insertar "quienes a su vez someterán". Página 7, línea 21, tachar "." y sustituir por "un informe detallado de la utilización de las cantidades asignadas."

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2230, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2270, titulada:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2325, titulada:

"Para asignar la cantidad de novecientos ($900) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 para mejoras permanentes (compra de materiales de construcción) a la señora Elizabeth Negrón Colón del Municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a las enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda insertada en la página 1, entre las líneas 7 y 8, tachar "al legislador suscribiente". Tachar "renumerar" y sustituir por “reenumerar".
Esa es la enmienda, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2326, titulada:
"Para reasignar la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Asociación Recreativa Blondet de Guayama y para realizar obras y mejoras permanentes en

dicho Municipio en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2327, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochenta mil ($80,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2328, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de

2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2332, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2333, titulada:

"Para asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito

Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados:"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2334, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2337, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cinco (6,005) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2338, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Humacao, Maunabo y San Lorenzo, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar "a los Municipios" y sustituir por "al Municipio"; después de "Humacao" insertar "la cantidad de mil (1,000) dólares, a"; después de "Maunabo" insertar "la cantidad de mil (1,000) dólares". En la página 1, línea 2, tachar "dos mil seiscientos (2,600)" y sustituir por "seiscientos (600)".

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, las enmiendas adicionales al título, son las mismas que fueron señaladas como enmiendas adicionales al texto, para que se consignen en el récord de Secretaría y se hagan las mismas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2341, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total de veinte y seis (26,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Donde quiera que aparezca la frase "compra de materiales de construcción", sin definir la construcción, añadir "para mejoras de vivienda".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Fernando Martín se había puesto de pie.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces al señor Senador, don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, únicamente, señora Presidenta, para hacer una aclaración para el registro, en esta medida hay un donativo a una fundación que se llama "Fundación Fernando Martín", para aclarar para el récord que no tengo duda de lo loable de las intenciones de esa fundación, pero que yo no tengo que ver con ese asunto.

Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hacemos constar para récord y quiero decirle al compañero que la semana pasada se aprobó también un donativo a un joven Vega Ramos, que lleva el mismo nombre de un empleado de la Cámara y tampoco tenía nada que ver.

Aclarado para récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2343, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para la Celebración del Día del Maestro, en honor al magisterio arecibeño y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2344, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Guánica, Jayuya, Lares, Ponce, Utuado y Peñuelas, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta (7,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio”; después de “Adjuntas” insertar “la cantidad de seiscientos (600) dólares, a”; después de “Guánica” insertar “la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, a”; después de “Jayuya” insertar “la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares”; después de “Lares” insertar “la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, a”; después de “Ponce” insertar “la cantidad de quinientos (500) dólares”. Página 1, línea 2, después de “Utuado” insertar “la cantidad

de mil trescientos (1,300) dólares"; tachar "siete mil quinientos cincuenta (7,550)" y sustituir por "quinientos (500)".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para las mismas enmiendas que hicimos en el texto se consignen en el récord de Secretaría, sean también para el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2346, titulada:

"Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para gastos relacionados con mejoras al sistema de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2883, titulada:

"Para enmendar el Apartado B, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" tachar el resto de la línea y sustituir por "a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta como se dispone a continuación:".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2888, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 15, Artículo A, incisos 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 4, 11,y 18: tachar “Solicita ayuda para” y sustituir por “Para”. Página 3, líneas 3, 10 y 18, tachar “Donativo solicitado para” y sustituir por “Para financiar”. Página 4, línea 5, tachar “Solicitar ayuda para” y sustituir por “Para”. Página 4, líneas 10 y 16, tachar “Solicita donativo para” y sustituir por “Para financiar”. Página 5, línea 1, tachar “Solicita donativo para” y sustituir por “Para financiar”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2952, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002, a los fines de aclarar su lenguaje."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2002" tachar el resto de la línea y sustituir por "a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta como sigue a continuación:". Página 1, línea 4, tachar "(18,128.04) originalmente" y sustituir por "(18,125.04)". Página 1, línea 6, después de "1999," insertar "a utilizarse".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 2952.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2990, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil setenta y siete (2,077) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Gilda A. Pesante, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la calle Sevilla #9 Urb. La Alambra, Ponce, Puerto Rico 00716; para reembolso del pago hecho a Energía Eléctrica por concepto de reubicación de poste de alumbrado eléctrico en su propiedad hacia la orilla de la carretera, cuyo número de trabajo de reubicación es (WR) # 528765; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2992, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean transferidos a la Sra. Lydia E. Camacho Ortiz, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Urbanización Los Caobos, Calle Bambú 1211, Ponce, Puerto Rico 00716-6070, para cubrir gastos de viaje y estadía de su hija Frances M. Puello Camacho, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico como parte del equipo de baloncesto femenino de 11-12 años en el IX Encuentro Cubano Latinoamericano en La Habana, Cuba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2995, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, asignados al Municipio de Guaynabo, destinarlos a la señora Luz S. Urbina Figueroa, paciente de cáncer, Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Sonadora Carr. 835 K.0.1 para gastos médicos, incluyendo radioterapia, quimioterapia y medicamentos; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1226, titulada:

"Para establecer en el Departamento de Recreación y Deportes un comité especial que tendrá la responsabilidad de seleccionar los boxeadores que recibirán el reconocimiento en el “Paseo de los Campeones Mundiales” ubicado en las áreas aledañas al Parque Sixto Escobar."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3122, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Betzaida Martínez Cordero, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de compra del equipo necesario y técnico de competencia, propios del deporte de ciclismo, para que su hijo, Juan P. Meléndez Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] participe en las competencias de ciclismo, categoría infantil, a efectuarse durante el mes de abril del año en curso en la ciudad de Santiago, Chile; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3129, titulada:

"Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, para ser transferidos a Festival de Bomba y Plena, Corp., organización sin fines de lucro, como aportación para llevar a cabo charlas, conferencias ilustradas, seminarios y actividades de interés social y musical de naturaleza educativa en las escuelas y barrios sitos en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3133, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales para que transfiera a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, como aportación al Fondo de Becas a los Hijos de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, para becar a niños y jóvenes huérfanos estudiantes, residentes en el Distrito Representativo Número 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2012, titulado:

"Para enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aumentar las multas dispuestas como penalidades por violaciones a dicha Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí para proponer una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 3, línea 9, después de la palabra "plomería" insertar "dirigida a proveer agua potable para consumo diario de la ciudadanía o manejar las aguas usadas"

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el senador McClintock, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2351, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 649 de 17 de agosto de 2002, para aceras, encintados y asfalto, sea utilizada para la compra de equipo y flota vehicular y otros similares y para la construcción de obras de mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado … Señora Presidenta, antes de pedir el descargue de la medida se había llamado la Resolución Conjunta del Senado 2351, vamos a atender primero la aprobación de la misma y luego le hago la moción de descargue.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le solicito las siguientes enmiendas, voy a presentarlas. En el texto, página 1, línea 3, tachar "para aceras, encintados y asfalto, sea utilizada" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 5, orginalmente asignados para la construcción de paseo lineal, para que sean utilizados". Página 1, línea 4, tachar "y otros similares", después de "obras" tachar "de" y sustituir por "y". Página 1, líneas 6 y 9, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 2 y 3, tachar "para aceras, encintados y asfalto, sea utilizada" y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 5, originalmente asignados para la construcción de paseo lineal, para que sean utilizados", y en la misma línea eliminar "y otros". Página 1, línea 4, tachar "similares" y después de "obras" tachar "de" y sustituir por "y".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2714, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Wildaris García Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "de la Cámara".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 2, tachar "de la Cámara".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2715, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Liannivette Escudero O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] Tel. 731-8201, para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2720, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Sujeily Nieves O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2970, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares con cincuenta y seis centavos (4,170.56), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, tachar "; para los" y sustituir por ",para que sean utilizados según se detalla a continuación:". Página 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido. Página 1, línea 6, tachar "Al". Página 2, línea 12, tachar todo su contenido y sustituir por "TOTAL $4,170.56".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, tachar "; para los propósitos expresados" y sustituir por ", para que sean utilizados según se detalla".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2971, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (5,238.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar ", para que sean utilizados según se detalla a continuación:". Página 1 línea 4, tachar todo su contenido. Página 1, línea 5, tachar "Al". Página 2, líneas 7, 12 y 17, después de "construcción" insertar "de vivienda". Página 2, línea 23, tachar todos su contenido y sustituir por "TOTAL $5,238.85".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2002" insertar ", para que sean utilizados según se detalla". Página 1, línea 4, tachar "propósitos expresados".

Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3023, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, tachar "para mejoras al hogar de las personas" y sustituir por "para que sean utilizados". En la página 4, línea 19, tachar "500" y sustituir por "500". En la página 4, entre las líneas 19 y 20, insertar "TOTAL $7, 700".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados". Página 1, línea 3, tachar "mejoras al hogar de las personas".

Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3035, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, Oficina Regional de Ponce, la cantidad de mil seis cientos siete dólares con cuarenta centavos (1,607.40) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002 para los propósitos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto, página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 23, para que sean utilizados según se detalla a continuación:". Página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 1, línea 5, tachar "Al". Página 1, línea 9, después de "Yauco" insertar "$1,607.40". Página 1, después de la línea 9, insertar "TOTAL $1,607.40".

Esas son las enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, líneas 3 y 4, tachar "para los propósitos expresados" y sustituir por ", del Distrito Representativo Núm. 23, para que sean utilizados según se detalla".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3042, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares remanentes en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina; y que se utilizarán para la compra de pintura de exteriores con tratamiento de sellado para la conservación del Monumento."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 2, tachar "remanentes en" y sustituir por ", provenientes de".

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título. Página 1, línea 2, tachar "remanentes en" y sustituir por ", provenientes de". Página 1, línea 5, tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3043, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seis mil doscientos catorce (6,214) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto. En la página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según". Página 1, línea 7, tachar "calle" y sustituir por "Calle". Página 2, entre las líneas 18 y 19, insertar "$6,214".

Esa es la enmienda al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3043, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar "como" y sustituir por "según".
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2963, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, la solidaridad y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, el próximo 10 de mayo de 2003, la recolección de alimentos no perecederos para distribución a las agencias afiliadas a Fondos Unidos de Puerto Rico, evento conocido como "Food Drive"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para se me permita unirme a esta Resolución.
SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, perdón, señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar unirme a esta Resolución como coautor.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2964, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán Pedro A. Vázquez Montañez, Oficial del Año 2002; al Sargento Nicolás Laboy Sanabria, Sargento del Año 2002; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2002; al Sr. Angel Montañez Rosa, Bombero del Año 2002; Sra. Lis Odelly Rivera Hernández, Civil del Año 2002; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Las Resoluciones del Senado 2965, 2966 y 2968; y la Resolución Conjunta de la Cámara 2737, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2965, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Maribel Altagracia Paulino Maríñez, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, creado bajo las disposiciones de la Ley 184 del 3 de septiembre de 1996, brinda la oportunidad a jóvenes universitarios de adquirir experiencia en los quehaceres legislativos mediante la inmersión directa de los participantes en los trabajos de las oficinas de legisladores electos por los puertorriqueños. Al presente, unos 90 estudiantes han sido seleccionados para participar de esta experiencia siendo asignados a diversas oficinas en el Capitolio.

La becaria Maribel Altagracia Paulino Maríñez, asignada a la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot durante el período comprendido entre el 17 de enero y el 6 de mayo de 2003, ejerció sus deberes con suma responsabilidad, demostrando en todo momento cualidades de un líder: puntualidad, dedicación, entusiasmo, lealtad, constancia y veracidad.

La señorita Paulino Maríñez, natural de Santo Domingo, República Dominicana, está matriculada en la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce, donde prosigue estudios consecuentes a un Bachillerato en Administración de Empresas y el alto índice académico que mantiene en dicha institución es muestra fiel de su liderato y dedicación, cualidades que la hacen un digno ejemplo de nuestra juventud y que constituyen un motivo de orgullo para nuestro pueblo.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más cálida y sincera felicitación a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Maribel Altagracia Paulino Maríñez, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se extiende la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Maribel Altagracia Paulino Maríñez, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Maribel Altagracia Paulino Maríñez durante una ceremonia a esos efectos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2966, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Erika Pérez Medina, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, creado bajo las disposiciones de la Ley 184 del 3 de septiembre de 1996, brinda la oportunidad a jóvenes universitarios de adquirir experiencia en los quehaceres legislativos mediante la inmersión directa de los participantes en los trabajos de las oficinas de legisladores electos por los puertorriqueños. Al presente, unos 90 estudiantes han sido seleccionados para participar de esta experiencia siendo asignados a diversas oficinas en el Capitolio.

La becaria Erika Pérez Medina, asignada a la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot durante el período comprendido entre el 17 de enero y el 6 de mayo de 2003, ejerció sus deberes con suma responsabilidad, demostrando en todo momento cualidades de un líder: puntualidad, dedicación, entusiasmo, lealtad, constancia y veracidad.

La señorita Pérez Medina, natural de Santo Domingo, República Dominicana, está matriculada en la Universidad del Este, donde prosigue estudios consecuentes a un Bachillerato en Justicia Criminal y el alto índice académico que mantiene en dicha institución es muestra fiel de su liderato y dedicación, cualidades que la hacen un digno ejemplo de nuestra juventud y que constituyen un motivo de orgullo para nuestro pueblo.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más cálida y sincera felicitación a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Erika Pérez Medina, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se extiende la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Erika Pérez Medina, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Erika Pérez Medina durante una ceremonia a esos efectos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2968, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los/las Directores/as de Escuela por su inestimable labor académica y administrativa por fomentar y lograr la excelencia educativa, en ocasión de celebrarse el "Día del Director de Escuela" del Sistema de Educación Pública, del año 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone el establecimiento de un sistema de educación pública libre, accesible a toda persona que desee estudiar y enteramente no sectario, a fin de asegurar para todos una igualdad de oportunidades educativas y promover el bienestar y progreso general de nuestro pueblo;

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Educación reconoce que el/la Directora/a de Escuela es un componente fundamental del sistema educativo, tanto de la fase académica como administrativa de cada plantel de enseñanza, y les delega la importantísima responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de la escuela;

POR CUANTO: Sobre éstos recae la ingente tarea de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar toda la actividad docente de la escuela y son responsables de mantener un clima institucional favorable al proceso educativo, que ofrezca protección y seguridad a todos los miembros de la comunidad escolar; de diseñar, evaluar la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje; dirigir la preparación del plan de trabajo escolar para cada año escolar y proveer la coordinación necesaria relacionada con los servicios complementarios a la docencia;

POR CUANTO: Además, tienen la responsabilidad de implantar y observar normas de buena gerencia en la dirección y administración de la escuela, hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables, dirigir el proceso de evaluación del personal docente y administrativo de la escuela y fomentar su óptimo

rendimiento, creando en ésta un clima de trabajo estimulante y armonioso, entre otras funciones.

POR CUANTO: Los/las Directores/as de Escuela del Departamento de Educación se destacan por su compromiso y esfuerzo para que la escuela pública pueda alcanzar el nivel más alto de excelencia educativa y brindar una educación que propenda al pleno desarrollo integral de los educandos.

POR TANTO:

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento a los/las Directores/as de Escuela por su inestimable labor académica y administrativa para fortalecer y dirigir los programas y servicios del Sistema de Educación Pública y estimular la excelencia educativa, con motivo del "Día del Director de Escuela", a celebrarse el 7 de mayo de 2003.

Sección 2.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los/as Directores/as de Escuela del Sistema de Educación Pública, galardonados con el Premio a la Excelencia en el año 2003.

Sección 3.- Copia esta Resolución en forma de pergamino se entregará a cada Director/a de Escuela distinguido con el Premio a la Excelencia. También se remitirá copia simple de la misma a la prensa, radio y televisión del país para su difusión general.

Sección 4.- Esta Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2737, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis dólares (3,816) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la Sra. Aida Lugo Ortiz (Núm. Seguro Social 583-20-4816) residente de la Calle Valparaíso 604 en Barrio Obrero, del Distrito Representativo Núm. 2, para costear el tratamiento y comprar los medicamentos para la condición que ésta padece (Leucemia); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Familia, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis dólares (3,816) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la Sra. Aida Lugo Ortiz (Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Calle Valparaíso 604 en Barrio Obrero, del Distrito

Representativo Núm. 2, para costear el tratamiento y comprar los medicamentos para la condición que ésta padece (Leucemia).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2737, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:
Página 2, línea 1, eliminar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:
Página 1, línea 8, eliminar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2737, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis dólares (3,816) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la Sra. Aida Lugo Ortiz (Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Calle Valparaíso 604 en Barrio Obrero, del Distrito Representativo Núm. 2, para costear el tratamiento y compra los medicamentos para la condición que ésta padece (Leucemia); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2737 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2965, titulada:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Maribel Altagracia Paulino Maríñez, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2966, titulada:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Erika Pérez Medina, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2968, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los/las Directores/as de Escuela por su inestimable labor académica y administrativa por fomentar y lograr la excelencia educativa, en ocasión de celebrarse el "Día del Director de Escuela" del Sistema de Educación Pública, del año 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita al compañero senador y Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora y a este servidor ser autores de esta medida también.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto el Reglamento y se incluye a los compañeros Fas Alzamora y Dalmau Santiago como autores.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2737, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis dólares (3,816) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la Sra. Aida Lugo Ortiz (Núm. Seguro Social 583-20-4816) residente de la Calle Valparaíso 604 en Barrio Obrero, del Distrito Representativo Núm. 2, para costear el tratamiento y comprar los medicamentos para la condición que ésta padece (Leucemia); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobadas.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al tuno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Miriam Ramírez:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de doña Margarita Pont Flores, quien falleció, a los ochenta y nueve (89) años de edad, el pasado lunes, 28 de abril de 2003.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de todos los miembros del Senado de Puerto Rico en este momento difícil a los familiares y amigos de doña Margarita y reconozca la gran valía y méritos de esta mujer ejemplar, así como su gran calidad humana, su generosidad, su compañerismo, su orgullo inagotable por Puerto Rico y por su pueblo natal de Aibonito, su gran amor y respeto para con su familia y amigos y su condición de ciudadana ejemplar.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia certificada de esta Moción a sus hermanas, doña Carmen Ana y doña Yelín."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al joven Eugenio Rodríguez Luciano, con motivo de su graduación con honores de Bachiller en Administración Comercial con concentración en Finanzas de la Universidad de Gainesville en la Florida. Y que esta felicitación sea extendida a sus orgullosos padres, el doctor Freddie Rodríguez González y la señora Lilly Luciano Meléndez. Y que sea enviada a la siguiente dirección:

Miguel E. Rodríguez Luciano
Condominio Nilsa
Avenida José Martí #904, Apartamento A-5
Miramar, Puerto Rico 00907

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de la compañera senadora Miriam Ramírez, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de doña Margarita Pont Flores, quien falleció a los ochenta y nueve (89) años de edad el pasado lunes, 28 de abril de 2003.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de todos los miembros del Senado de Puerto Rico en este momento difícil a los familiares y amigos de doña Margarita.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Exprésele las condolencias a nombre del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2969 y 2970 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean ambas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2969, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Pablo Lugo Pagán, por haber sido distinguido como Agricultor del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tierra debemos de amarla y cuidarla ya que la misma nos produce grandes frutos y nos distingue como pueblo. Puerto Rico tiene el privilegio de tener agricultores quienes, junto a su familia, diariamente laboran con ahínco y producen frutos que van directamente a la mesa de miles de hogares. Por ello, valoramos la generosidad del Todopoderoso, la labor de nuestros agricultores y recalcamos la importancia de conservar nuestros suelos y promover su utilización de forma responsable.

Este año se celebra la Semana de la Tierra Puertorriqueña con el lema "Gracias Señor por la Abundante Cosecha" y se le reconoce la labor y la dedicación del licenciado Pablo Lugo Pagán, quien con su compromiso y esfuerzo cultivando tan preciado tesoro como es la tierra contribuye a que ésta siga siendo elemento esencial de nuestro desarrollo económico y social.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de felicitar y reconocer al licenciado Pablo Lugo Pagán por haber sido seleccionado como el Agricultor del Año 2002 y lo exhorta a que siga trabajando la tierra con tanta dedicación y ánimo como hasta ahora lo ha hecho para el beneficio de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Pablo Lugo Pagán, por haber sido distinguido como Agricultor del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana de la Tierra Puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Pablo Lugo Pagán y enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2970, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, a la señorita Yetzenia Gonzalez Acevedo, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del Portavoz de la Mayoría en el Senado, José L. Dalmau Santiago.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, creado bajo las disposiciones de la Ley 184 del 3 de septiembre de 1996, brinda la oportunidad a jóvenes universitarios de adquirir experiencia en los quehaceres legislativos mediante la inmersión directa de los participantes en los trabajos de las oficinas de legisladores electos por los puertorriqueños. Al presente, unos 90 estudiantes han sido seleccionados para participar de esta experiencia siendo asignados a diversas oficinas en el Capitolio.

La interna Yetzenia González Acevedo, asignada a la oficina del Portavoz de la Mayoría, José L. Dalmau Santiago, durante el período comprendido entre el 17 de enero y el 6 de mayo de 2003, ejerció sus deberes con suma responsabilidad, demostrando en todo momento cualidades de un líder: puntualidad, dedicación, entusiasmo, lealtad, constancia y veracidad.

La señorita González Acevedo, natural de Aguada, Puerto Rico, está matriculada en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde prosigue estudios conducentes a un Bachillerato en Contabilidad y el alto índice académico que mantiene en dicha institución es muestra fiel de su liderato y dedicación, cualidades que la hacen un digno ejemplo de nuestra juventud y que constituyen un motivo de orgullo para nuestro pueblo.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más cálida y sincera felicitación a la interna del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Yetzenia González Acevedo, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del Portavoz de la Mayoría en el Senado, José L. Dalmau Santiago.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se extiende la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la interna del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Yetzenia González Acevedo, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del Portavoz de la Mayoría en el Senado, José L. Dalmau Santiago.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la señorita Yetzenia González Acevedo durante una ceremonia a esos efectos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2969, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Pablo Lugo Pagán, por haber sido distinguido como Agricultor del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana de la Tierra Puertorriqueña."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2970, titulada:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, a la señorita Yetzenia Gonzalez Acevedo, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del Portavoz de la Mayoría en el Senado, José L. Dalmau Santiago."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1991, Proyecto del Senado 1992, Resolución Conjunta del Senado 2000, Resolución Conjunta del Senado 2017, Resolución Conjunta del Senado 2038, Resolución Conjunta del Senado 2046, Resolución Conjunta del Senado 2230, Resolución Conjunta del Senado 2270, Resolución Conjunta del Senado 2325, Resolución Conjunta del Senado 2326, Resolución Conjunta del Senado 2327, Resolución Conjunta del Senado 2328, Resolución Conjunta del

Senado 2332, Resolución Conjunta del Senado 2333, Resolución Conjunta del Senado 2334, Resolución Conjunta del Senado 2337, Resolución Conjunta del Senado 2338, Resolución Conjunta del Senado 2341, Resolución Conjunta del Senado 2343, Resolución Conjunta del Senado 2344, Resolución Conjunta del Senado 2346, Resolución Conjunta del Senado 2351, Resolución del Senado 2952, Resolución del Senado 2954, Resolución del Senado 2957, Resolución del Senado 2963, Resolución del Senado 2964, Resolución del Senado 2965, Resolución del Senado 2966, Resolución del Senado 2968, Resolución del Senado 2969, Resolución del Senado 2970, Proyecto de la Cámara 2012, Resolución Conjunta de la Cámara 1226, Resolución Conjunta de la Cámara 2714, Resolución Conjunta de la Cámara 2715, Resolución Conjunta de la Cámara 2720, Resolución Conjunta de la Cámara 2737, Resolución Conjunta de la Cámara 2883, Resolución Conjunta de la Cámara 2888, Resolución Conjunta de la Cámara 2952, Resolución Conjunta de la Cámara 2970, Resolución Conjunta de la Cámara 2971, Resolución Conjunta de la Cámara 2990, Resolución Conjunta de la Cámara 2992, Resolución Conjunta de la Cámara 2995, Resolución Conjunta de la Cámara 3023, Resolución Conjunta de la Cámara 3035, Resolución Conjunta de la Cámara 3042, Resolución Conjunta de la Cámara 3043, Resolución Conjunta de la Cámara 3122, Resolución Conjunta de la Cámara 3129, Resolución Conjunta de la Cámara 3133.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de poner la moción de Votación Final quiero recordarles a todos los Presidentes de Comisiones que tenemos una reunión ahora en la Oficina del Presidente del Senado.

¿Hay alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1991

"Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3, renumerándose el Artículo 2 como Artículo 6 y el Artículo 3 como Artículo 5, así como adicionar nuevos Artículos 2, 3 y 4, como también reenumerar el actual Artículo 4 como Artículo 7, todos en la Ley Núm. 51 de 4 de julio de 2001, la cual crea la fila expreso para las personas con impedimentos y para las personas de sesenta (60) años o más de edad, a fin de requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley, con excepción del Registro de la Propiedad, un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de “fila de servicio expreso” para las personas con impedimentos y para las personas de sesenta (60) años o más de edad que visitan a sus instalaciones para procurar sus servicios, así para incluir a los municipios y a las entidades privadas que reciban fondos públicos entre los organismos con responsabilidad de establecer el sistema de “fila expreso” en las facilidades que ofrecen servicios al público."

P. del S. 1992

"Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3, y redenominarlos como Artículos 1, 5 y 6, respectivamente, así como adicionar Artículos 2, 3 y 4 a la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de

2000, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimentos, a fin de incluir a las personas de edad avanzada con derecho al beneficio concedido por la Ley, así como requerir el que se fije en los organismos a que se refiere la Ley con excepción del Registro de la Propiedad, un cartelón, letrero, rótulo, anuncio o aviso visible, y legible indicando el sistema de cesión de turnos de prioridad para beneficiar a personas con impedimentos y a personas con edad de sesenta (60) años o más que comparezcan a sus instalaciones para procurar sus servicios, además, incorporar a la Oficina para los Asuntos de la Vejez entre los organismos con responsabilidad para velar por el cumplimiento de esta Ley."

R. C. del S. 2000

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dieciocho millones novecientos mil (18,900,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la celebración de las primarias locales, las primarias presidenciales y cubrir los gastos preeleccionarios; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2017

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Femenino, la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (4,274,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para continuar fomentando la recreación y el deporte de la ciudadanía en general, incluyendo la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Puertorriqueño; autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2038

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2046

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón cien mil (1,100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes; disponer la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2230

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil trescientos treinta (6,330) dólares; al Municipio de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares; al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de diez mil trescientos treinta (10,330) dólares, de los

fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2270

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2325

"Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 para ser transferidos a la señora Elizabeth Negrón Colón residente en el barrio Helechal, HC 01 Box 2258, para la compra de materiales de construcción para terminar su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2326

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados para la Asociación Recreativa Blondet de Guayama y para realizar obras y mejoras permanentes en dicho Municipio en el Distrito Senatorial Núm. 6; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2327

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2328

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para el desarrollo de un tramo de carretera (avenida) de 20.60 metros de ancho en una franja de terreno que ubica en el área de mayor congestión de vehículos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2332

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002,

del Distrito Senatorial Núm. 4, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2333

"Para asignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2334

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2337

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seis mil cinco (6,005) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2338

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares; y al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2341

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de siete mil (7,000) dólares; al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares; al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total de veintiseis mil (26,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2343

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial

Núm. 3, para que sean utilizados en la Celebración del Día del Maestro, en honor al magisterio arecibeño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2344

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Guánica, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares; al Municipio de Jayuya, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares; al Municipio de Lares, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Utuado, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; y al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2346

"Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para gastos relacionados con mejoras al sistema de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2351

"Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 649 de 17 de agosto de 2002, de Distrito Senatorial Núm. 5, originalmente asignados para la constucción del paseo lineal, para que sean utilizados para la compra de equipo y flota vehicular y para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 2952

"Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pueblo de Vieques y a su Alcalde, Hon. Dámaso Serrano López, por su ejemplar victoria en su lucha por la paz y por motivo del cese de las prácticas militares en la Isla Municipio de Vieques."

R. del S. 2954

"Para rendir por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tributo a todas las madres puertorriqueñas y residentes en Puerto Rico, felicitándolas en el Día de las Madres, el domingo, 11 de mayo de 2003."

R. del S. 2957

"Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuadro de Estudiantes de Alto Honor y al Cuadro de Estudiantes de Honor para el año 2003 de la escuela Juan Ramón Jiménez de Hato Rey, por ser el desempeño académico de este grupo de alumnos un ejemplo para el estudiantado de Puerto Rico."

R. del S. 2963

"Para expresar el reconocimiento, la solidaridad y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, el próximo 10 de mayo de 2003, la recolección de alimentos no perecederos para distribución a las agencias afiliadas a Fondos Unidos de Puerto Rico, evento conocido como "Food Drive"."

R. del S. 2964

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán Pedro A. Vázquez Montañez, Oficial del Año 2002; al Sargento Nicolás Laboy Sanabria, Sargento del Año 2002; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2002; al Sr. Angel Montañez Rosa, Bombero del Año 2002; a la Sra. Lis Odelly Rivera Hernández, Civil del Año 2002; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas."

R. del S. 2965

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Maribel Altagracia Paulino Maríñez, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot."

R. del S. 2966

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Erika Pérez Medina, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot."

R. del S. 2968

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los/las Directores/as de Escuela por su inestimable labor académica y administrativa por fomentar y lograr la excelencia educativa, en ocasión de celebrarse el "Día del Director de Escuela" del Sistema de Educación Pública, del año 2003."

R. del S. 2969

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Pablo Lugo Pagán, por haber sido distinguido como Agricultor del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana de la Tierra Puertorriqueña."

R. del S. 2970

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, a la señorita Yetzenia Gonzalez Acevedo, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del Portavoz de la Mayoría en el Senado, José L. Dalmau Santiago."

P. de la C. 2012

"Para enmendar la Sección 26 de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aumentar las multas dispuestas como penalidades por violaciones a dicha Ley."

R. C. de la C. 1226

"Para establecer en el Departamento de Recreación y Deportes un comité especial que tendrá la responsabilidad de seleccionar los boxeadores que recibirán el reconocimiento en el "Paseo de los Campeones Mundiales" ubicado en las áreas aledañas al Parque Sixto Escobar."

R. C. de la C. 2714

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Wildaris García Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2715

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la joven Liannivette Escudero O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] Tel. 731-8201, para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2720

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la joven Sujeily Nieves O'Neill, Núm. Seguro Social [redacted] para gastos de viaje estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2737

"Para reasignar al Departamento de Familia, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis dólares (3,816) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios

Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la Sra. Aida Lugo Ortiz (Núm. Seguro Social 583-20-4816) residente de la Calle Valparaíso 604 en Barrio Obrero, del Distrito Representativo Núm. 2, para costear el tratamiento y comprar los medicamentos para la condición que ésta padece (Leucemia); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2883

"Para enmendar el Apartado B, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2888

"Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 15, Artículo A, incisos 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2952

"Para enmendar la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2970

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares con cincuenta y seis centavos (4,170.56), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2971

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (5,238.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2990

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil setenta y siete (2,077) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Gilda A. Pesante, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la calle Sevilla #9 Urb. La Alambra, Ponce, Puerto Rico 00716; para reembolso del pago hecho a Energía Eléctrica por concepto de reubicación de poste de alumbrado eléctrico en su propiedad hacia la orilla de la

carretera, cuyo número de trabajo de reubicación es (WR) # 528765; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2992

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean transferidos a la Sra. Lydia E. Camacho Ortiz, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Urbanización Los Caobos, Calle Bambú 1211, Ponce, Puerto Rico 00716-6070, para cubrir gastos de viaje y estadía de su hija Frances M. Puello Camacho, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico como parte del equipo de baloncesto femenino de 11-12 años en el IX Encuentro Cubano Latinoamericano en La Habana, Cuba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2995

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Municipio de Guaynabo, para ser transferidos a la señora Luz S. Urbina Figueroa, paciente de cáncer, Núm. Seguro Social [redacted] Bo. Sonadora, Carr. 835 K.0.1 para gastos médicos, incluyendo radioterapia, quimioterapia y medicamentos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3023

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3035

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, Oficina Regional de Ponce, la cantidad de mil seis cientos siete dólares con cuarenta centavos (1,607.40) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 23, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3042

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser

transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando Inc., de Carolina; y que se utilizarán para la compra de pintura de exteriores con tratamiento de sellado para la conservación del Monumento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3043

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seis mil doscientos catorce (6,214) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3122

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Betzaida Martínez Cordero, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de compra del equipo necesario y técnico de competencia, propios del deporte de ciclismo, para que su hijo, Juan P. Meléndez Martínez, Núm. Seguro Social [redacted] participe en las competencias de ciclismo, categoría infantil, a efectuarse durante el mes de abril del año en curso en la ciudad de Santiago, Chile; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3129

"Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, para ser transferidos a Festival de Bomba y Plena, Corp., organización sin fines de lucro, como aportación para llevar a cabo charlas, conferencias ilustradas, seminarios y actividades de interés social y musical de naturaleza educativa en las escuelas y barrios sitos en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3133

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales para que transfiera a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, cuyo número de cuenta es 141-0310001-605-2000, como aportación al Fondo de Becas a los Hijos de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber, para becar a niños y jóvenes huérfanos estudiantes, residentes en el Distrito Representativo Número 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- - - -

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2000; 2017; 2038; 2046; 2326; 2327; 2328; 2333; 2334; 2346; las Resoluciones del Senado 2952; 2954; 2957; 2963; 2964; 2965; 2966; 2968 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1226; 3035; 3042; 3043; 3129 y 3133, son consideradas en Votación Final, la que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....28

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 1991; 1992; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2230; 2270; 2325; 2332; 2337; 2338; 2341; 2343; 2344; las Resoluciones del Senado 2969; 2970; el Proyecto de la Cámara 2012 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2714; 2715; 2720; 2737; 2883; 2888; 2970; 2971; 2990; 2995; 3023 y 3122, son considerados en Votación Final, los que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total.....1

La Resolución Conjunta del Senado 2351, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total.....2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2992, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total.....1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2952, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total.....6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total.....1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita al compañero senador Juan Cancel Alegría ser autor de las Resoluciones del Senado siguientes: 2945; 2952; 2954; 2963; 2968 y 2969.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2157
Por el señor Báez Galib:

"Para sustituir la Sección 4 por una nueva sección[sic] 4; derogar las Secciones 5 y 6 y consolidarlas en una nueva Sección 5; enmendar la Sección 7 y renumerarla como Sección 6; renumerar las Secciones 8 y 9 como Secciones 7 y 8 respectivamente de la Ley Núm. 101 de 12 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de aclarar el cálculo de los derechos a pagar a los notarios públicos en sellos de rentas internas en varias transacciones e integrar en una sola ley las distintas exenciones al pago de dichos derechos."
(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2158
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar el inciso (f) al Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de disponer que será ilegal que un conductor o pasajero de un vehículo fume mientras en el vehículo estén menores de edad."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2962
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, a su Directora la Profesora Rossana López, a todos los empleados de la misma y a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a que fuera un rotundo éxito la 1$^{era.}$ Feria de Servicios para la Vejez celebrada el pasado 29 y 30 de abril del año en curso."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2963
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento, la solidaridad y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse, el próximo 10 de mayo de 2003, la recolección de alimentos no perecederos para distribución a las agencias afiliadas a Fondos Unidos de Puerto Rico, evento conocido como "Food Drive"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2964
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán Pedro A. Vázquez Montañez, Oficial del Año 2002; al Sargento Nicolás Laboy Sanabria, Sargento del Año 2002; a la Sra. María de los A. López Morales, Mujer Bombero del Año 2002; al Sr. Angel Montañez Rosa, Bombero del Año 2002; Sra. Lis Odelly Rivera Hernández, Civil del Año 2002; en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 3 al 10 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Caguas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2965
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Maribel Altagracia Paulino Maríñez, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2966
Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, Erika Pérez Medina, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su experiencia legislativa en la oficina del senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2967
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, realizar una investigación sobre la eliminación del Programa de Tratamiento a Niños y Adolescentes de Ponce bajo la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2968
Por la señora González de Modestti:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los/las Directores/as de Escuela por su inestimable labor académica y administrativa por fomentar y lograr la excelencia educativa, en ocasión de celebrarse el "Día del Director de Escuela" del Sistema de Educación Pública, del año 2003."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2969
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al licenciado Pablo Lugo Pagán, por haber sido distinguido como Agricultor del Año 2002, en ocasión de celebrarse la Semana de la Tierra Puertorriqueña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2970
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para extender la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la becaria del Programa de Internados Legislativos Jorge Alberto Ramos Comas, a la señorita Yetzenia Gonzalez[sic] Acevedo, por la excelencia del trabajo que llevó a cabo durante su

experiencia legislativa en la oficina del Portavoz de la Mayoría en el Senado, José L. Dalmau Santiago."
(ASUNTOS INTERNOS)

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 8 de mayo de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 8 de mayo de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE MAYO DE 2003

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1991 33833
P. del S. 1992 ..... 33833 – 33834
R. C. del S. 2000 ..... 33834 – 33835
R. C. del S. 2017 33835
R. C. del S. 2038 ..... 33835 – 33836
R. C. del S. 2046 33836
R. C. del S. 2230 33837
R. C. del S. 2270 ..... 33837 – 33838
R. C. del S. 2325 33838
R. C. del S. 2326 ..... 33838 – 33839
R. C. del S. 2328 ..... 33839 – 33840
R. C. del S. 2332 33840
R. C. del S. 2333 ..... 33840 – 33841
R. C. del S. 2334 33841
R. C. del S. 2337 ..... 33841 – 33842
R. C. del S. 2327 33839
R. C. del S. 2338 33842
R. C. del S. 2341 ..... 33843 – 33844
R. C. del S. 2343 33844
R. C. del S. 2344 ..... 33844 – 33845
R. C. de la C. 2346 33845
R. C. de la C. 2883 ..... 33845 – 33846
R. C. de la C. 2888 33846

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 2952 ..... 33846 – 33847
R. C. de la C. 2990 33847
R. C. de la C. 2992 ..... 33847 – 33848
R. C. de la C. 2995 33848
R. C. de la C. 1226 ..... 33848 – 33849
R. C. de la C. 3122 33849
R. C. de la C. 3129 33849
R. C. de la C. 3133 ..... 33849 – 33850
P. de la C. 2012 33850
R. C. del S. 2351 ..... 33850 – 33851
R. C. de la C. 2714 33851
R. C. de la C. 2715 33852
R. C. de la C. 2720 33852
R. C. de la C. 2970 ..... 33852 – 33853
R. C. de la C. 2971 33853
R. C. de la C. 3023 ..... 33853 – 33854
R. C. de la C. 3035 33854
R. C. de la C. 3042 33855
R. C. de la C. 3043 ..... 33855 – 33856
R. del S. 2963 33856
R. del S. 2964 33856
R. del S. 2965 33862
R. del S. 2966 33862
R. del S. 2968 ..... 33862 – 33863
R. C. de la C. 2737 33863
R. del S. 2969 33867
R. del S. 2970 33867